



Sistematización de la Zonificación de la TCO TACANA I

2016



Zulema Lehm

Wildlife Conservation Society y
Consejo Indígena del Pueblo Tacana

MACARTHUR
The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation



GORDON AND BETTY
MOORE
FOUNDATION



CIPTA
CONSEJO INDÍGENA DEL PUEBLO TACANA



Sistematización de la Zonificación de la TCO TACANA I

2016

Zulema Lehm

Wildlife Conservation Society y
Consejo Indígena del Pueblo Tacana



CIPTA
CONSEJO INDÍGENA DEL PUEBLO TACANA



Título: Sistematización de la zonificación de la TCO Tacana I

Primera edición: Enero 2016

Redacción técnica: Zulema Lehm Ardaya

Editores: Wildlife Conservation Society (WCS) y Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA)

Directorio del Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA):

Nicolás Cartagena	<i>Presidente</i>
Yovani Delgadillo	<i>Vicepresidente</i>
Marcelo Marupa	<i>Secretario de Recursos Naturales</i>
Ayza Terrazas	<i>Secretario de Tierras y Autonomía</i>
Herman Chuqui	<i>Secretario de Economía y Desarrollo</i>
Fátima Serato	<i>Secretaria de Educación, Salud y Deporte</i>
Delia Cartagena	<i>Secretaria de Género, Turismo y Cultura</i>
Sergio Quenevo	<i>Secretario de Comunicación e Investigación</i>

Directorio del Consejo Indígena de Mujeres Tacanas (CIMTA):

Ruth Chuqui	<i>Presidenta</i>
Gladys Ibaguani	<i>Secretaria de Organización y Comunicación</i>

Equipo de Sistematización

Wildlife Conservation Society:

Zulema Lehm
Kantuta Lara
Telma Solares

Consejo Indígena del Pueblo Tacana:

Neide Cartagena
Abraham Vignaux
Felsy Gonzales

Revisiones:

Este documento recibió valiosos comentarios y sugerencias del Dr. Robert Wallace, Director del Programa de Conservación Gran Paisaje Madidi-Tambopata de WCS.

Cuidado de edición:

Elvira Salinas
Montserrat Fernández

Fotografías de Tapa: Eleanor Briggs, WCS

Diseño y diagramación: Natalia Ramírez Yaksic

Citación sugerida:

Lehm, Z. 2016. Sistematización de la zonificación de la TCO Tacana I. Wildlife Conservation Society (WCS) y Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA). La Paz, Bolivia. 71pp.

Depósito legal:

ISBN:

Impreso en: Bolivia

ÍNDICE

La experiencia de Zonificación de la TCO Tacana I	5
Desafíos que se buscaba enfrentar con la zonificación	6
El proceso de la zonificación preliminar	8
La microzonificación de la TCO Tacana I	11
La zonificación y la reducción del espacio como resultado de la titulación	11
La zonificación: administración de conflictos y reafirmación de los derechos tacanas a la tierra y los recursos naturales	21
Proceso de implementación de la zonificación	22
El conocimiento sobre la ubicación de las zonas de uso	23
El conocimiento sobre las reglas de uso y las recomendaciones de manejo de las zonas	35
Ámbitos de aplicación de la zonificación	50
Las exigencias organizativas de la zonificación	56
Las contribuciones de Wildlife Conservation Society (WCS) al proceso de zonificación de la TCO Tacana I	57
Situación final del proceso de zonificación	62
Conclusiones	67
Lecciones aprendidas	69
Bibliografía	71

Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de compatibilidad de usos de los recursos naturales	10
Tabla 2: Superficies zonificación preliminar y microzonificación según zonas de uso	20
Tabla 3: Comparación de las reglas de uso de la microzonificación (2004) y las comunidades (2009-2010) para la zona de uso agrícola	36
Tabla 4: Comparación de las reglas de uso de la microzonificación (2004) y las comunidades (2009-2010) para la zona de uso de productos forestales no maderables	39
Tabla 5: Comparación de las reglas de uso de la microzonificación (2004) y las comunidades (2009-2010) para la zona de uso de productos forestales maderables	41
Tabla 6: Comparación de las reglas de uso de la microzonificación (2004) y las comunidades (2009-2010) para la zona de uso de cacería y pesca	44

Índice de gráficos

Gráfico 1: Ruta crítica de la gestión territorial en la TCO Tacana I	5
Gráfico 2: Sujetos y gradación en la aplicación de sanciones	53

Índice de mapas

Mapa 1: Uso de los recursos naturales por las comunidades tacanas (2000)	12
Mapa 2: Zonificación preliminar de la TCO Tacana I	14
Mapa 3: Tenencia y acceso a la tierra	16
Mapa 4: Microzonificación o plan de ordenamiento predial de la TCO Tacana I	18
Mapa 5: Representación de la zonificación por las mujeres de Villa Alcira (2009)	24
Mapa 6: Representación de la zonificación por los hombres de Villa Alcira (2009)	24
Mapa 7: Uso de los recursos naturales en el área de Villa Alcira (2000)	25
Mapa 8: Microzonificación de la Zona 3 correspondiente a Villa Alcira y otras (2004)	26
Mapa 9: Representación de la zonificación por las mujeres de Carmen del Emero (2010)	28
Mapa 10: Representación de la zonificación por los hombres de Carmen del Emero (2010)	28
Mapa 11: Uso de los recursos naturales por la comunidad de Carmen del Emero (2000)	29
Mapa 12: Microzonificación de la Zona 1, correspondiente a Carmen del Emero, Villa Fátima y otras (2004)	30
Mapa 13: Representación de la zonificación por las mujeres de Villa Fátima (2010)	31
Mapa 14: Representación de la zonificación por los hombres de Villa Fátima (2010)	31
Mapa 15: Uso de los recursos naturales por Villa Fátima (2000)	33
Mapa 16: Corredores de fauna silvestre en la TCO Tacana I	60
Mapa 17: Sitios de cacería georeferenciados a partir del monitoreo de eventos de cacería (2001-2008)	63
Mapa 18: Cambios en las zonas de uso (2012)	66

La experiencia de zonificación de la TCO Tacana I

Entre 2000 y 2010, la gestión territorial de la Tierra Comunitaria de Origen (TCO) Tacana I, realizada por el Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA), se basó en el diseño e implementación de un conjunto de instrumentos de gestión que, articulados entre sí, apuntaban al desarrollo de un proceso coherente. Basada en los principios de la gestión participativa, la ruta crítica de dichos instrumentos se representa en el siguiente gráfico:

Gráfico 1:

Ruta crítica de la gestión territorial en la TCO Tacana I



En este documento se sistematiza la experiencia del tercer paso correspondiente al proceso de zonificación preliminar, desarrollado entre 2000 y 2001, y de microzonificación, entre 2003 y 2008, como resultado del recorte de la superficie demandada como TCO, a través del proceso de saneamiento de la tierra y la titulación de la TCO. Asimismo, se sistematiza su implementación hasta el presente, con mayor énfasis hasta 2010.

Desafíos que se buscaba enfrentar con la zonificación

La idea de realizar una zonificación de la TCO provino del entonces presidente del CIPTA, Celín Quenevo, en el año 2000. Por entonces, la TCO se encontraba en pleno proceso de saneamiento de la tierra y, como se recordará, la Ley INRA, vigente por entonces, instruía a la instancia competente del Estado elaborar un Estudio de Necesidades Espaciales para determinar la superficie y calidad de las tierras requeridas por el pueblo indígena para su sobrevivencia y desarrollo (República de Bolivia, 1997; República de Bolivia, 2000). Con la zonificación, se intentaba establecer una metodología y un resultado alternativo para dichos estudios de necesidades espaciales que permitiese demostrar geográficamente cuáles eran las tierras según los usos actuales y potenciales de las comunidades demandantes de la TCO, tanto para su subsistencia como para su desarrollo.

En ese contexto, la zonificación se desarrolló como parte de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la TCO Tacana con Base en los Recursos Naturales; se inició en junio de 2000 y en sus orígenes tuvo varios propósitos:

- Adecuar los planes y proyectos a implementarse en la TCO a un ordenamiento espacial que tome en consideración tanto las necesidades de las comunidades como la capacidad de uso de los ecosistemas.
- Definir participativamente las reglas de acceso, uso y recomendaciones de manejo de los recursos naturales para cada zona.
- Proveer a la organización del CIPTA de un instrumento que le permita controlar los resultados del Estudio de Necesidades Espaciales que el Ministerio de Asuntos Campesinos y Pueblos Indígenas y Originarios (MACPIO) debía elaborar como requisito para el saneamiento y la titulación de la TCO.
- Presentar a la Confederación Indígena del Oriente de Bolivia (CIDOB) y a la instancia estatal competente una metodología y un producto alternativo para dichos Estudios de Necesidades Espaciales (CIPTA y WCS, 2002, pág. 4).

Después de 10 años de su elaboración, un comunario recordaba el propósito de la zonificación en los siguientes términos:

“... se buscaba proteger cada área de los recursos, tanto de cacao, como de pesca, turismo, ganadería, del plan de manejo (forestal maderable), así hemos tratado de dar seguridad a cada zona, y (...) bueno, los mismos comunarios han respetado, pero a otros terceros que estaban entrando a la fuerza (...), los hemos tenido que desalojar” (Carmen del Emero, 26/11/2009 F. E 140. La aclaración entre paréntesis es nuestra).

En el mismo sentido, otro comunario apuntó:

“... se distribuyó áreas para cacería, pesca, agricultura, para saber el uso que se le da a cada zona, para cuidar cada zona y las especies que hay en cada zona” (Carmen del Emero, 26/11/2009 F. 101).

En la perspectiva de un dirigente:

“Nosotros ahora, ¿qué queremos? ¿Para qué hemos hecho microzonificación? ¿Para qué hemos definido los espacios? Para aprovechar de una manera que realmente esté enmarcado en un orden: tenemos planes de manejo... ¿Dónde estamos haciendo eso? No lo estamos haciendo en cualquier parte, estamos enmarcados en un orden, bajo la norma, no estamos esperando que el Estado nos lo cuide, porque nosotros como organización estamos siguiendo un proceso legal... o sea no queremos salir de la norma” (secretario de Recursos Naturales, Tres Hermanos, 13/3/2010).

Como se observa, de un objetivo inicial de carácter político y técnico, la comprensión del contenido de la zonificación fue orientándose hacia un fin de ordenamiento del uso del espacio dentro de la TCO, de protección frente a las incursiones de terceros y de conservación de las zonas de uso.



Foto: Kantuta Lara, WCS.

Maapeo participativo por las mujeres de la comunidad de Tres Hermanos. 5/3/2010.

El proceso de la zonificación preliminar

La zonificación fue parte de la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la TCO Tacana con Base en los Recursos Naturales y se inició con la elaboración de diagnósticos rurales participativos (DRP), en cada una de las 20 comunidades demandantes de la TCO. Como parte de estos diagnósticos, se incluyó la aplicación de la técnica del mapeo participativo. Una característica de la aplicación de esta técnica con las comunidades tacanas fue el nivel de detalle en la información.

Esta información geográfica se refería a una amplia gama de temas: información básica (asentamientos, caminos, ríos, lagunas, etc.), unidades de vegetación (según el sistema de clasificación cultural y técnico), actividades económicas (agricultura, ganadería, caza, pesca, recolección, aprovechamiento comercial), reservas, concentración de recursos de fauna y flora, atractivos turísticos, conflictos por la tierra y/o los recursos naturales, lugares con marcas culturales (origen étnico, deidades, restos antiguos, lugares misteriosos y/o sagrados), lugares de desastres naturales y de refugio para la población y los animales y lugares estratégicos para el control de la TCO (CIPTA y WCS, 2002, pág. 2).

La información recogida fue copiada a imágenes de satélite con la participación de los mismos comunarios y comunarias; posteriormente, en gabinete, fue complementada con información secundaria. Particularmente útil fue el estudio de Zonificación Agroecológica y Propuesta Técnica del Plan de Uso del Suelo de la Región Amazónica del Departamento de La Paz (Consultores Galindo, 1999). Toda la información fue digitalizada y analizada con la ayuda de un Sistema de Información Geográfica en el Centro de Análisis Espacial (CAE) de la Universidad Mayor de San Andrés.

Como resultado de esta fase del trabajo, cada DRP comunal contó con un mapa de uso actual de los recursos naturales (CIPTA y WCS, 2002, pág. 3). Entre los productos también se encuentra una colección de mapas temáticos a la escala de la TCO acerca de la tenencia de la tierra, asentamientos humanos, infraestructura básica e intercambios comerciales, aspectos culturales y circuitos festivos, unidades de vegetación, uso de los recursos por las comunidades tacanas y finalmente la zonificación preliminar de la TCO Tacana (CIPTA y WCS, 2002, pág. 410).

La zonificación consistió en establecer los usos más recomendables tomando en cuenta los usos actuales y evaluando su adecuación a la capacidad de uso de los ecosistemas y adicionalmente proyectando los usos futuros con base en las expectativas de desarrollo y manejo de los recursos naturales de las comunidades. Para la construcción de la zonificación de la TCO Tacana, se diseñó una metodología participativa específica. Uno de los desafíos que enfrentó esta metodología consistió en lograr consensos entre las diferentes comunidades que hacían usos distintos en espacios compartidos. Para esto, se realizó un taller con autoridades de las distintas comunidades y se siguieron varios pasos metodológicos:

- 1 Revisión de los mapas temáticos de uso actual de la tierra por grupos de representantes comunales según su cercanía geográfica (conjunto al que se denominó subregiones de la TCO Tacana).
- 2 Elaboración, por los representantes comunales, de una matriz de compatibilidad de usos, que debía ser elaborada antes de cualquier negociación.
- 3 Zonificación por subregiones de la TCO Tacana con base en los mapas temáticos de uso actual de la tierra, la matriz de compatibilidad de usos, el mapa de aptitud de la tierra, el Plan de Uso del Suelo de la Amazonía del Departamento de La Paz (PLUS) y el mapa de tenencia de la tierra.

- 4 Compatibilización de los mapas subregionales de la TCO Tacana hasta obtener una zonificación de toda el área demandada como TCO.
- 5 Documentación de ideas para las reglas de acceso, de uso y recomendaciones de manejo para cada zona.
- 6 Verificación de la compatibilidad entre los usos propuestos por las comunidades con el mapa de aptitud de la tierra y el Plan de Uso del Suelo de la Amazonía del departamento de La Paz y la situación de las zonas de uso en relación a las propiedades y derechos de terceros.

En este proceso, particularmente útil fue la elaboración participativa de una matriz de compatibilidad de usos de la tierra. La función básica de esta matriz fue servir como un instrumento que, consensuado entre los representantes comunales, permitiera la asignación de usos a las áreas, la evaluación del uso actual, la proyección de los usos cuidando que las actividades que se proponían fueran compatibles entre sí. La matriz, al establecer usos compatibles y usos no compatibles, ayudó en los procesos de concertación entre las comunidades y de toma de decisiones al asignar los usos más recomendables según la vocación de cada tipo de área (CIPTA y WCS, 2002, pág. 247).



Foto: Kantuta Lara, WCS.

Mapecto participativo por los hombres de la comunidad de Villa Fátima, 5/3/2010.

Tabla 1:
Matriz de compatibilidad de usos de los recursos naturales

Categorías de Uso	Pesca	Ganadería intensiva	Ganadería extensiva	Agricultura	Sistemas agrosilvopastoriles	Forestal maderable	Forestal no maderable	Caza	Turismo	Reservas de caza y pesca	Protección
Pesca											
Ganadería intensiva	CCM										
Ganadería extensiva	C	CCM									
Agricultura	CCM	CCM	CCM								
Sistemas agrosilvopastoriles	CCM	C	CCM	NC							
Forestal maderable	CCM	NC	NC	NC	NC						
Forestal no maderable	C	NC	C	NC	CCM	CCM					
Caza	C	NC	CCM	CCM	CCM	CCM	C				
Turismo	CCM	NC	C	C	C	NC	C	CCM			
Reservas de caza y pesca	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC		
Protección (servidumbres ecológicas)	C	NC	CCM	NC	NC	NC	CCM	C	C	C	

C: COMPATIBLES
CCM: COMPATIBLES CON MANEJO
NC: NO COMPATIBLES

La documentación de las discusiones entre los representantes comunales, al ir asignando los usos a cada área, constituyó la base para la caracterización, los usos compatibles, las limitaciones de uso y las recomendaciones para el manejo de cada zona. El documento de la zonificación de la TCO Tacana incluyó, entonces, un mapa y una memoria técnica.

Debido a que la zonificación que se inició en el año 2000 y que la TCO se encontraba en proceso de saneamiento, se incluyó toda el área demandada de la TCO, es decir, sobre una superficie de 769.893 ha demandadas resultaron zonificadas 575.760 ha como superficie mínima para asegurar el uso actual y proyecciones para el mantenimiento y desarrollo de las comunidades tacanas de la TCO. Sin embargo, debido a que el área aún se encontraba en proceso de saneamiento, se le denominó “Zonificación Preliminar”.

La microzonificación de la TCO Tacana I

Al emitirse los títulos ejecutoriales como resultado del proceso de saneamiento, entre 2003 y 2008, se realizaron ajustes a la zonificación preliminar; a este proceso se le denominó microzonificación. Se realizó tomando como base la zonificación anterior y se volvió a trabajar con cada comunidad. Si en la primera fase se había incluido inventarios forestales, en esta oportunidad se profundizó en el estudio de los suelos (CIPTA y WCS, 2009, págs. 48,56,57,73).

Los procesos de elaboración de la zonificación tacana en sus dos fases son recordados por los comunarios en los siguientes términos:

“(Para la zonificación) vinieron del CIPTA, dirigentes y técnicos, estuvieron los comunarios, se distribuyó áreas para cacería, pesca, agricultura, etc.” (Hombre, Carmen del Emero, 26/11/2009, F. E 101. La aclaración entre paréntesis es nuestra).

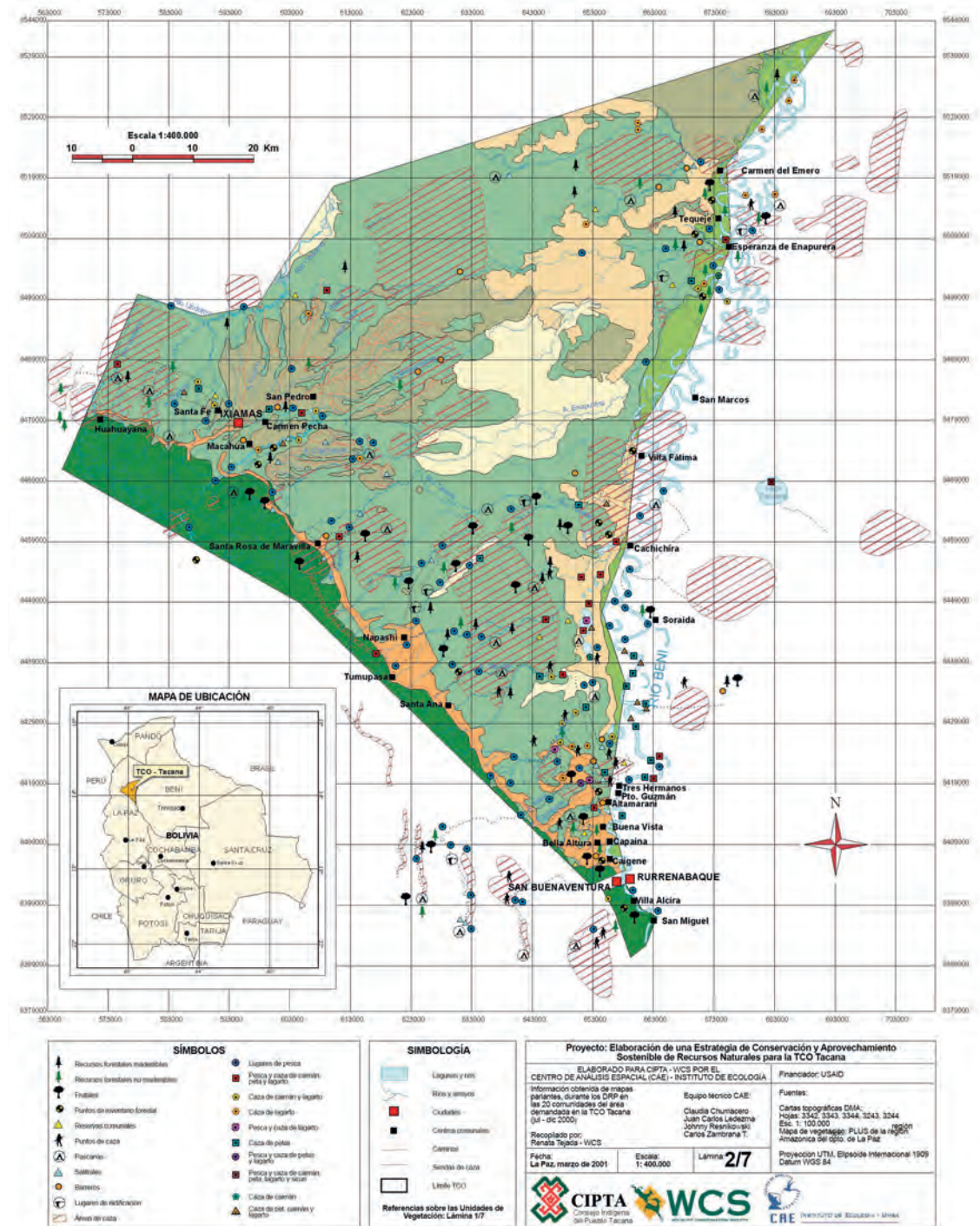
“Se hizo en grupos, entre todos los compañeros (...) para que no vayan a sorprenderse, para ver las áreas de cacería, las de reserva... entonces ha habido un consenso entre todos los compañeros, han hecho sus grupos, a todos se ha pedido opiniones, se ha hecho de todo para que todos conozcamos, se ha trabajado con grupos, en los grupos había una idea de que si esto está bien, esta zona, pero otros decían no, mejor acá lo pongamos, entonces así lo acomodábamos ¿no?... Había señoras que también han participado...” (Hombre, Villa Fátima, 6/3/2010. F. E 175).

“Para la zonificación se ha mandado por grupos, hemos sido cuatro grupos (en la comunidad de Carmen del Emero), un grupo fue al río Emero, otro al Paltal y otros al Tigre. Acompañaron técnicos y el secretario de Tierra y Territorio del CIPTA y también estuvieron los cartógrafos, retornando de allá se trabajó con los cartógrafos para poder marcar las zonas” (Hombre, Carmen del Emero, 26/11/2009. F. E 140).

La zonificación y la reducción del espacio como resultado de la titulación

El análisis de los productos de la zonificación permitió constatar algunos aspectos que no habían sido considerados al plantear la demanda de la TCO, como destacar el impacto de la titulación sobre una superficie considerablemente menor respecto de la zonificación preliminar, la necesidad de ajustar dicha zonificación a las áreas tituladas y finalmente los desafíos que esto implica respecto de los medios de vida de las comunidades y la gestión territorial.

Mapa 1: Uso de los recursos naturales por las comunidades tacanas (2000)



Fuente: (CIPTA y WCS, 2002).

El Mapa 1 presenta los sitios de uso de los recursos naturales que realizaban las comunidades demandantes de la TCO en el año 2000; en él destacan los sitios de cacería, los cuales, como se observa, se distribuían en ambas riberas del río Beni, expresando un intercambio recíproco del acceso a los recursos de fauna silvestre y forestal entre las comunidades tacanas ubicadas en la ribera oriental (Departamento del Beni) y occidental en la TCO Tacana I (Departamento de La Paz).

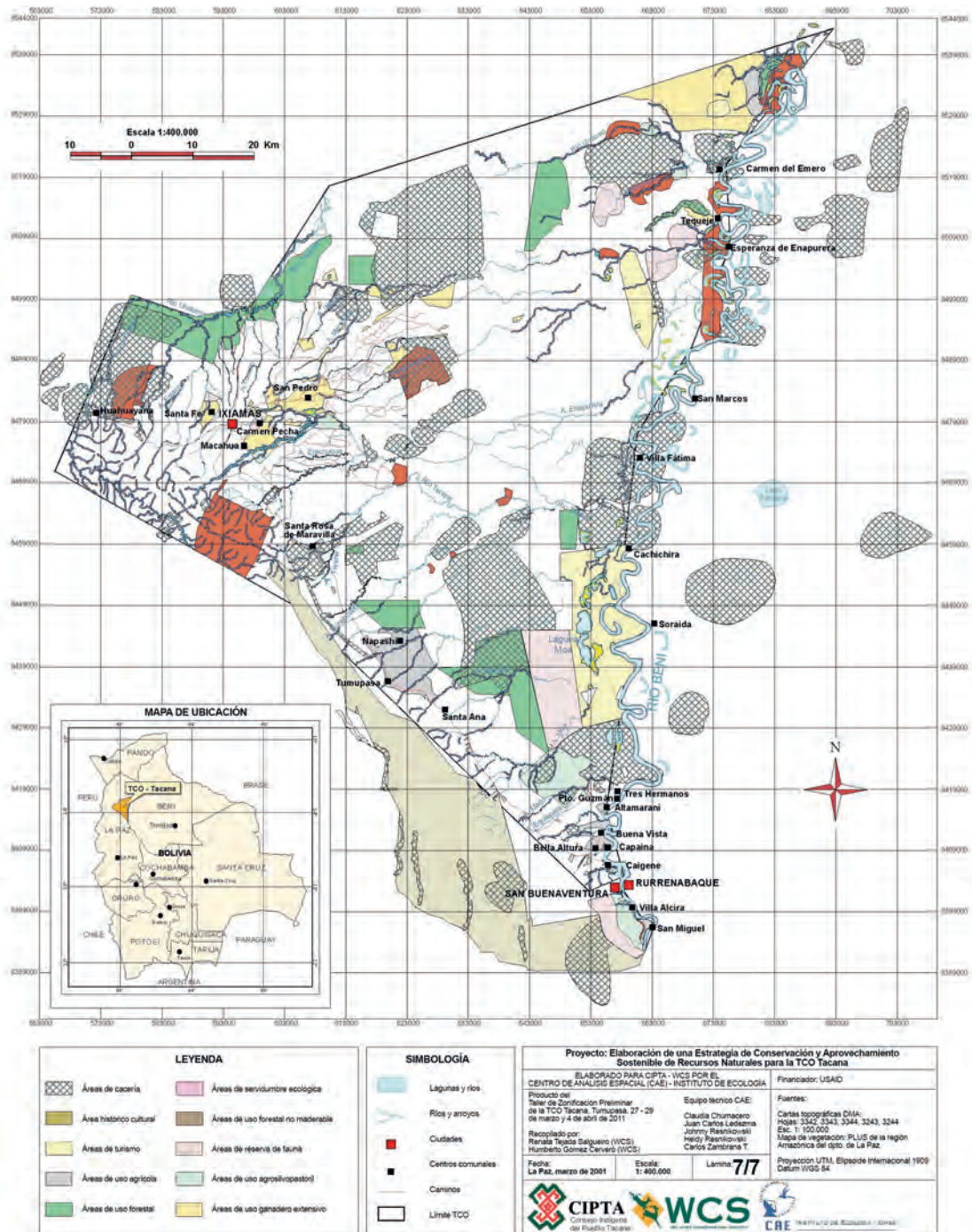
Las comunidades de la ribera oriental fueron excluidas de la demanda por encontrarse en el Departamento del Beni, aunque históricamente siempre mantuvieron vínculos al pertenecer a una misma unidad étnica. Frente a esta situación, el CIPTA intentó plantear otra demanda de TCO para estas comunidades, también aportó con información y contactos para que fuesen saneadas a través del procedimiento de saneamiento simple (SAN/SIM) con el apoyo del Vicariato del Beni. Sin embargo, en mayo de 2001, conflictos orgánicos determinaron una ruptura entre el CIPTA y la Organización de Comunidades Originarias de Rurrenabaque (OCOR) que agrupaba a siete comunidades tacanas de la ribera oriental (CIPTA y WCS, 2002, pág. 24).

Por otra parte, durante el proceso de la zonificación, se puso en evidencia que la zona donde se ubican los cerros tutelares de la cultura Tacana habían sido excluidos de la demanda por encontrarse en el Parque Nacional Madidi y considerarse que esto suponía una garantía de protección de los mismos. Durante el proceso de zonificación, este tema mereció una amplia discusión. En consideración al hecho de que la legislación establecía la compatibilidad entre áreas protegidas y territorios indígenas, el CIPTA y los representantes comunales determinaron ampliar la demanda de la TCO Tacana definiendo una zona histórica y cultural (Mapa 2), que incluía precisamente los cerros sagrados de la cultura tacana (Informes, Nicanor Riberth, 30/4/2003. F. I. 190).



Foto: Eleanor Briggs, WCS

Mapa 2: Zonificación preliminar de la TCO Tacana I



Fuente: (CIPTA y WCS, 2002).



Foto: Eleanor Briggs, WCS

La comparación entre las zonas de uso de los recursos naturales de las comunidades demandantes de la TCO Tacana, identificadas en el mapa de uso (Mapa 1) y el de la zonificación preliminar (Mapa 2) con el mapa de tenencia de la tierra (Mapa 3), permite demostrar que, a pesar de los derechos de propiedad y concesionales otorgados a terceros en gran parte de su territorio, las comunidades tacanas mantenían, de alguna manera, el acceso y uso de los recursos en estas tierras. Particularmente notable era el uso de cacería en las concesiones forestales. Frente a esto, la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la TCO Tacana con Base en el Manejo de los Recursos Naturales establecía como una prioridad: “En base a un acuerdo con las empresas legalmente establecidas garantizar el uso tradicional y el manejo de fauna en las concesiones forestales que se encuentran en el área demandada como TCO”, para ello el CIPTA apelaba al Convenio Internacional 169 (CIPTA y WCS, 2002, págs. 48, 292).

Mapa 3: Tenencia y acceso a la tierra



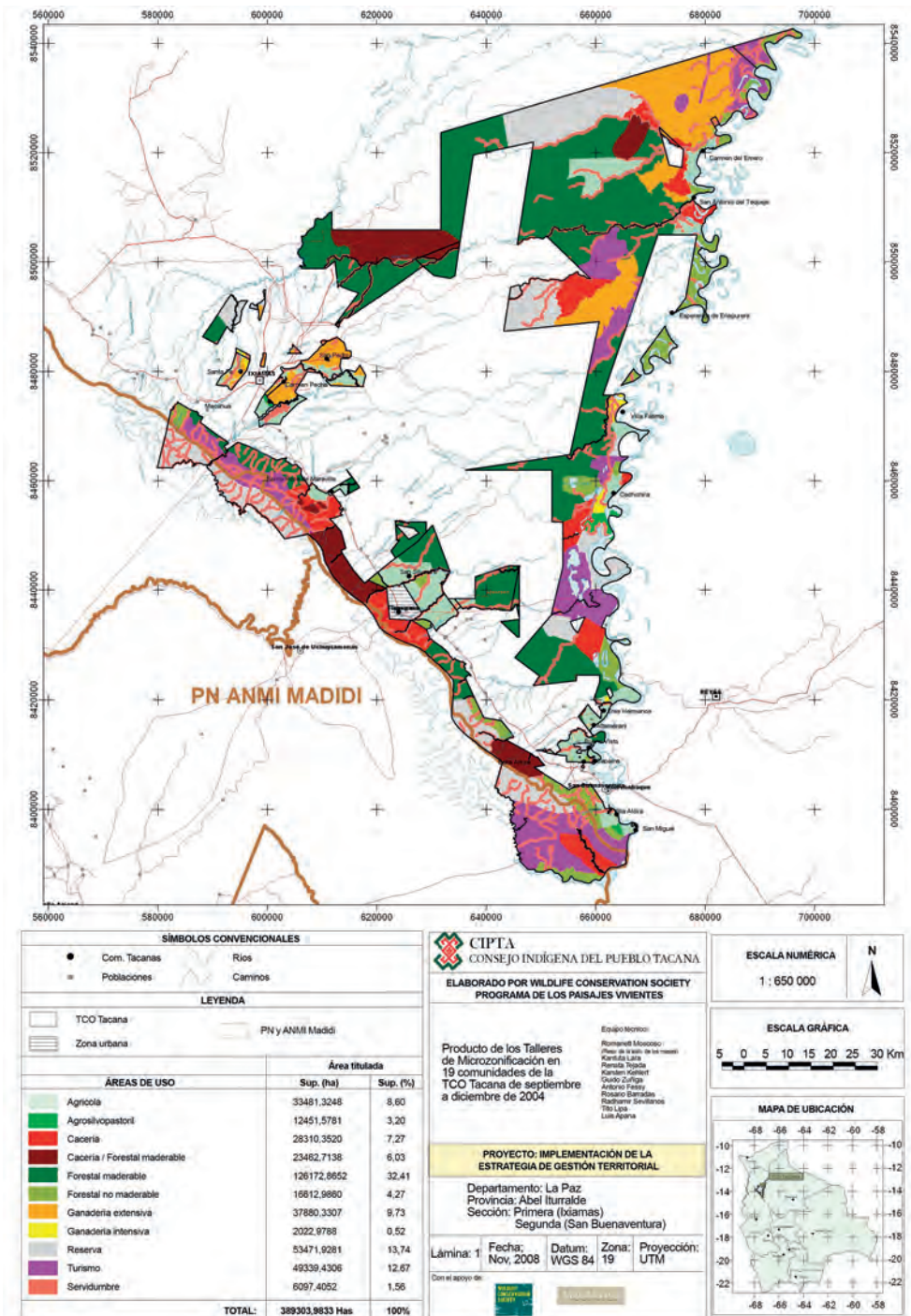
Fuente: (CIPTA y WCS, 2002).

La titulación y la consiguiente microzonificación de las áreas tituladas (Mapa 4) implicaron un ajuste de las áreas de acceso y uso de las comunidades estrictamente a las áreas tituladas. Debe mencionarse que, dados los procedimientos del saneamiento, en primera instancia se reafirmaron los derechos de terceros, incluso derechos concesionales, y las tierras sobrantes fueron tituladas a favor de las comunidades tacanas demandantes de la TCO Tacana I. Esta titulación se realizó en una superficie considerablemente más reducida que la estimada a través de la zonificación preliminar.



Foto: Eleanor Briggs, WCS

Mapa 4:
Microzonificación o plan de ordenamiento predial de la TCO Tacana I



Fuente: (CIPTA y WCS, 2009).

La comparación del mapa de zonificación preliminar (Mapa 2) y el de microzonificación (Mapa 4), así como las diferencias en las superficies según categorías de uso (Tabla 2) muestra elementos relevantes que hace a la microzonificación: a) ya no figuran las áreas de acceso y uso de los recursos naturales en la ribera oriental del río Beni ni en las concesiones forestales; b) la distribución de áreas de formas irregulares en la zonificación preliminar contrasta con las formas regulares de la microzonificación como resultado de su ajuste a los polígonos del saneamiento y la titulación; c) la reducción de la superficie total utilizada; d) en el contexto anterior, la reducción de zonas efectivamente utilizadas por las comunidades y la ampliación de zonas que no son utilizadas para calzar la microzonificación a los polígonos titulados.

Como se observa en detalle en la Tabla 2, lo anterior afectó especialmente a las zonas de uso de cacería en 210.242 ha (186.780 ha si se considera el área sobrepuesta entre cacería y manejo forestal maderable de la microzonificación); la zona histórica y cultural, con 80.742 ha (que en realidad fueron redistribuidas a otros usos por las razones que se analizarán en seguida); las servidumbres ecológicas, con 51.646 ha; la ganadería extensiva, con 47.406 ha; el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con 21.403 ha, y la actividad agrosilvopastoril, con 2.344 ha. Se amplió las zonas de uso forestal maderable, en 80.477 ha, las reservas de caza y pesca, en 28.409 ha; la agricultura, en 20.039 ha, y la ganadería intensiva, en 2.022 ha.

La reducción total entre la superficie de la zonificación preliminar y de la microzonificación fue de 244.309 ha, sin considerar superposiciones entre zonas de uso, y de 167.215 ha, tomando en cuenta las superposiciones, es decir, la reducción real se refiere a la última superficie.



Foto: Mileniusz Spanowicz, WCS

Tabla 2:
Superficies de zonificación preliminar y microzonificación según zonas de uso

Zonas de Uso	Zonificación Preliminar	Microzonificación	Diferencia
	ha	ha	ha
Zonas de uso agrícola	13.801,7500	33.841,3248	-20.039,5748
Zonas de uso agrosilvopastoril	14.806,3400	12.461,5781	2.344,7619
Ganadería extensiva	85.286,5300	37.880,3307	47.406,1993
Ganadería intensiva		1.022,9788	-2.022,9788
Zonas de uso para cacería	238.553,0900	28.310,3520	210.242,7380
Cacería / Forestal maderable		23.462,7138	-23.462,7138
Zonas de uso forestal maderable	45.695,2500	126.172,8652	-80.477,6152
Zona de aprovechamiento de recursos forestales no maderables	37.916,4300	16.612,9860	21.303,4440
Zonas de uso turístico	34.646,6000	49.339,4306	-14.695,8306
Zona histórico - cultural	80.473,7200		80.473,7200
Zona de reserva de caza y pesca	25.062,7000	53.471,9281	-28.409,2281
Servidumbres ecológicas	57.744,0000	6.097,4952	51.646,5048
Sin superposiciones	633.983,4100	389.673,9833	244.309,4267
Con superposiciones	556.889,9133		167.215,9300

Fuentes: (CIPTA y WCS, 2002, pág. 249; CIPTA y WCS, 2009, pág. 77).

Por otro lado, la microzonificación también tuvo que ser ajustada en sus categorías de uso para que pudiese “calzar” en las normas técnicas del Estado para la elaboración de Planes de Ordenamiento Predial (Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, 1997). Así, zonas como la histórico-cultural desaparecieron de la nomenclatura y sus áreas fueron clasificadas para otros usos, como turismo, forestal maderable y cacería, forestal no maderable, etc. Los procesos de ajuste, tanto de los polígonos titulados como del sistema estatal de clasificación de las zonas de uso, no es sólo un proceso formal, especialmente en el caso del ajuste de los polígonos titulados, tiene implicaciones en la ocupación real del espacio por parte de las comunidades y afecta a lo que queda del sistema tradicional de acceso y uso de los recursos naturales y, por tanto, a una parte importante del sistema cultural de las comunidades tacanas.

La zonificación: administración de conflictos y reafirmación de los derechos tacanas a la tierra y los recursos naturales

Uno de los propósitos de la zonificación era influir en el Estudio de Necesidades Espaciales (EINE), mediante el cual el Ministerio de Asuntos Campesinos y Pueblos Indígenas y Originarios (MACPIO) recomendaba al INRA la superficie a ser dotada como TCO a favor del pueblo Tacana. La metodología y el mapa de la zonificación preliminar de la TCO Tacana I fueron presentados por el CIPTA ante autoridades estatales en diversas oportunidades, logrando acuerdos con la autoridad competente para su inclusión en el EINE. De acuerdo a esta zonificación, la superficie requerida por las comunidades para mantener su sistema cultural de acceso y uso de los recursos naturales ascendía a 556.889,9133 ha; sin embargo, el EINE no incluyó la zonificación preliminar tacana y su recomendación quedó en 405.665 ha.

Entre los problemas de los Estudios de Necesidades Espaciales que se realizaban hacia los años 2000 se debe señalar que: a) respondían más a la “disponibilidad” de las tierras que a las necesidades de las comunidades indígenas, como consecuencia de lo anterior; b) se utilizaban métodos de cálculo poco transparentes; c) las recomendaciones de áreas no se presentaban de forma georreferenciada y d) las superficies se “acomodaban” en los procesos de negociación. Estas negociaciones dependían del entorno más o menos conflictivo con otros actores interesados en las tierras. De esta manera, el EINE correspondiente a la TCO Tacana I no señalaba la ubicación ni las características que deberían tener esas tierras para asegurar la sobrevivencia y desarrollo de las comunidades tacanas (CIPTA y WCS, 2002, pág. 50).

La identificación del área histórica y cultural superpuesta con el Área Natural de Manejo Integrado Madidi en una superficie de aproximadamente 80.473 ha, que no estaba inicialmente demandada por el Pueblo Tacana, suponía un conflicto potencial con la administración estatal de las áreas protegidas. Como se señaló, por una parte, la compatibilidad entre áreas protegidas y territorios indígenas, establecida en la legislación, y, por otra, la definición de usos de baja intensidad en esta zona, como la cacería de subsistencia y el turismo, redujeron el nivel de conflictividad entre el CIPTA y la administración del área protegida (CIPTA y WCS, 2002, pág. 43).

Sin embargo, una vez que se planteó la ampliación de la demanda para incluir la zona histórica y cultural, se suscitó un conflicto entre la TCO Tacana I y el Pueblo Indígena Quechua-Tacana de San José de Uchupiamonas¹, cuya única comunidad se ubica dentro del Parque Nacional Madidi. Este conflicto condujo a que San José planteara su propia demanda de TCO.

En tanto instrumento de administración de conflictos, la zonificación preliminar de la TCO Tacana I resultó ser más efectiva con relación al conflicto que enfrentaba el CIPTA y las comunidades demandantes de la TCO con las Agrupaciones Sociales del Lugar (ASL)², que se habían creado en la región, en algunos casos sin considerar la preexistencia de la demanda de la TCO Tacana I. Dos de estas Agrupaciones Sociales del Lugar se habían

¹ San José de Uchupiamonas, una antigua comunidad, fundada como misión en 1716, concentró mayormente población de habla tacana. Según D'Orbigny, hacia 1830, en San José de Uchupiamonas se hablaba exclusivamente el idioma tacana (D'Orbigny, [1845], 1992, pág. 53). Es probable que con el auge de la quina, y al ser San José un importante lugar de contactos entre poblaciones de las tierras altas y de las tierras bajas, se hubiera difundido el uso del idioma quechua entre su población, de tal suerte que en la actualidad sus pobladores se identifican como quechua-tacanas para diferenciarse de los tacanas propiamente. A pesar de lo anterior, en 1993, cuando se creó el Consejo Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA), éste incluía a San José de Uchupiamonas y sus representantes eran parte de su directorio (CIPTA y WCS, 2002, pág. 24). Posteriormente, San José de Uchupiamonas se desafiló del CIPTA, en...

² Las Agrupaciones Sociales del Lugar (ASL) constituyen entidades colectivas creadas por la Ley General Forestal 1700 a objeto de brindar acceso a recursos forestales a grupos de usuarios organizados. Estas agrupaciones deben estar constituidas por no menos de 20 personas, estar organizadas y acceder a concesiones forestales en áreas asignadas a los municipios (República de Bolivia, 1996). En el caso del área demandada como TCO Tacana I, se promovió la creación de Agrupaciones Sociales del Lugar sin que se hubieran creado las Áreas de Reserva Forestal Municipal (AFRM) y sin tomar en cuenta el hecho de que el área había sido demandada como TCO con anterioridad. Asimismo, debe recordarse que en el sistema legal, la dotación de tierras tiene preeminencia sobre los derechos concesionales forestales.

conformado con población tacana de Tumupasha. La identificación del origen étnico de quienes constituían las ASL de AGROFORT y APIAT permitió constatar que se trataba de personas también demandantes de la TCO. Este procedimiento y la zonificación permitieron asignarles las mismas áreas de aprovechamiento forestal que pretendían, a través de un procedimiento interno de la TCO aceptado por la Superintendencia Forestal, el órgano encargado de otorgar las autorizaciones de aprovechamiento forestal en el país (CIPTA y WCS, 2002, pág. 125). La zonificación preliminar y la microzonificación condujeron a que la población tacana y particularmente sus dirigentes valoraran la utilidad de los instrumentos de medición y análisis espacial como los sistemas de información geográfica, gestionando la contratación de personal técnico especializado y demandando la capacitación para el uso de dichos instrumentos. Este fortalecimiento permitió al CIPTA mejorar sus condiciones de negociación en algunos conflictos, por ejemplo, aquél planteado entre el Gobierno Municipal de San Buenaventura, que pretendía ampliar su radio urbano a expensas de la TCO, fue resuelto con la conversión, mediante consulta previa, de una comunidad próxima a San Buenaventura en parte del radio urbano y el trabajo técnico del CIPTA para la delimitación del radio urbano de San Buenaventura (CIPTA y WCS, 2002, pág. 49).

Como corolario, la microzonificación de la TCO Tacana I fue elaborada complementando la metodología de la zonificación preliminar y tomando en cuenta las normas técnicas estatales para la elaboración de Planes de Ordenamiento Predial. Con ello, se buscaba que esta microzonificación fuera equiparable a un Plan de Ordenamiento Predial y que, presentado ante la Superintendencia Agraria para su aprobación, constituyera un medio válido para demostrar la función económica y social de la tierra, reforzando el derecho propietario de las comunidades tacanas sobre su TCO.

Sin embargo, lo anterior tuvo implicaciones, en términos del ajuste de las categorías de uso, a las generalmente aceptadas de acuerdo a norma técnica, que no necesariamente reflejaban los usos específicos de las comunidades. Asimismo, la definición de polígonos regulares (cada uno con el menor número de vértices posible) implicó ajustes drásticos a la zonificación preliminar. Lamentablemente, aún a pesar del esfuerzo por ajustar las áreas y las categorías de uso a la norma, la gestión por la aprobación de la microzonificación como un Plan de Ordenamiento Predial tropezó con que la instancia estatal competente no se atrevió a aprobar un instrumento cuyas características, aún a pesar de los ajustes, presentaban usos poco “comprensibles” o “admisibles”, como la cacería, para un instrumento como el Plan de Ordenamiento Predial, rígidamente orientado a regular los usos agropecuarios (K. Lara, comunicación personal).

Proceso de implementación de la zonificación

Después de diez años de su elaboración y con la finalidad de evaluar el nivel de apropiación de la zonificación en diferentes comunidades y estratos de la población tacana, se han distinguido dos niveles de análisis: el del conocimiento y el de la aplicación práctica.

En relación con el conocimiento, es importante recordar que se trata de un proceso mental y selectivo. El conocimiento recordado es el producto de la selección que realizan los individuos porque éste es pertinente en relación a sus experiencias previas y expectativas: es más fácil recordar los conocimientos que tienen sentido que los que no se comprenden. Específicamente, en relación con la zonificación de la TCO Tacana, interesa aquí tener una aproximación al conocimiento sobre: a) las zonas de uso y su localización y b) las reglas de uso relativas a cada tipo de zona.

El segundo nivel, referido a la aplicación de la zonificación, va más allá del conocimiento que puedan tener los individuos e implica que la población realice acciones en concordancia con sus conocimientos. En este caso, interesa saber no sólo si la zonificación de la TCO Tacana I se ha aplicado en general, sino también por quiénes (actores o sectores de la TCO), en qué ámbitos y de qué manera.

El conocimiento sobre la ubicación de las zonas de uso

Presentaremos los resultados de la evaluación sobre el conocimiento de las zonas y sus reglas de uso en tres comunidades tacanas ubicadas en la ribera del río Beni: la comunidad de Villa Alcira, ubicada en el extremo sur de la TCO Tacana y muy cercana a los centros urbanos de San Buenaventura y Rurrenabaque; la comunidad de Carmen del Emero, ubicada más bien en el extremo norte de la TCO y por tanto bastante alejada de los centros urbanos, y la comunidad de Villa Fátima, ubicada a media distancia entre San Buenaventura y Carmen del Emero. La evaluación fue realizada entre diciembre de 2009 y marzo de 2010.

Para ello, en cada comunidad se organizaron grupos de mujeres y de hombres y se les solicitó que dibujaran: a) la zonificación del área de su comunidad y b) la zonificación a nivel de la TCO.

El caso de Villa Alcira

La comparación entre los mapas dibujados por hombres y mujeres de Villa Alcira en 2009 permite identificar algunas similitudes y diferencias. Entre las primeras, ambos grupos identificaron la zona de asentamiento o de “urbanización”, como fue denominada por las mujeres; en ésta los hombres dibujaron detalladamente cada una de las viviendas de la comunidad. En las áreas de cacería, las mujeres identificaron los lugares donde existe mayor concentración de ciertas especies de fauna y de flora. También ambos grupos identificaron las áreas de turismo, de dos tipos: el turismo de convivencia, ubicado en el asentamiento comunal o “zona urbana” y el canopy zip line. En la zona agrícola, las mujeres representaron claramente el parcelamiento para cada familia y los hombres señalaron que se trata de una zona de acceso individual. Estos últimos, además, mencionaron los barbechos. También ambos grupos identificaron la zona de pesca y recordaron la ubicación de las propiedades de terceros colindantes.

Entre las diferencias, es necesario destacar que, mientras los hombres recordaron además un área de uso de jatata (*Geonoma deversa*) que se utiliza para el techado de las casas, indicando que se trata de un área de acceso colectivo, las mujeres incluyeron las zonas de reserva y los lugares sagrados. Tanto hombres como mujeres dibujaron o indicaron la existencia del cerro El Brujo.

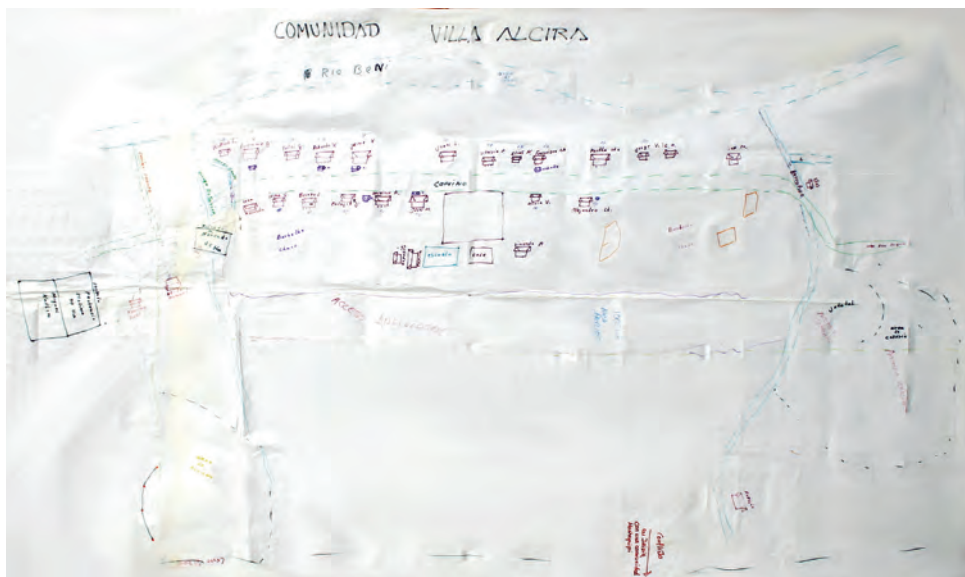
Mapa 5:

Representación de la zonificación por las mujeres de Villa Alcira (2009)



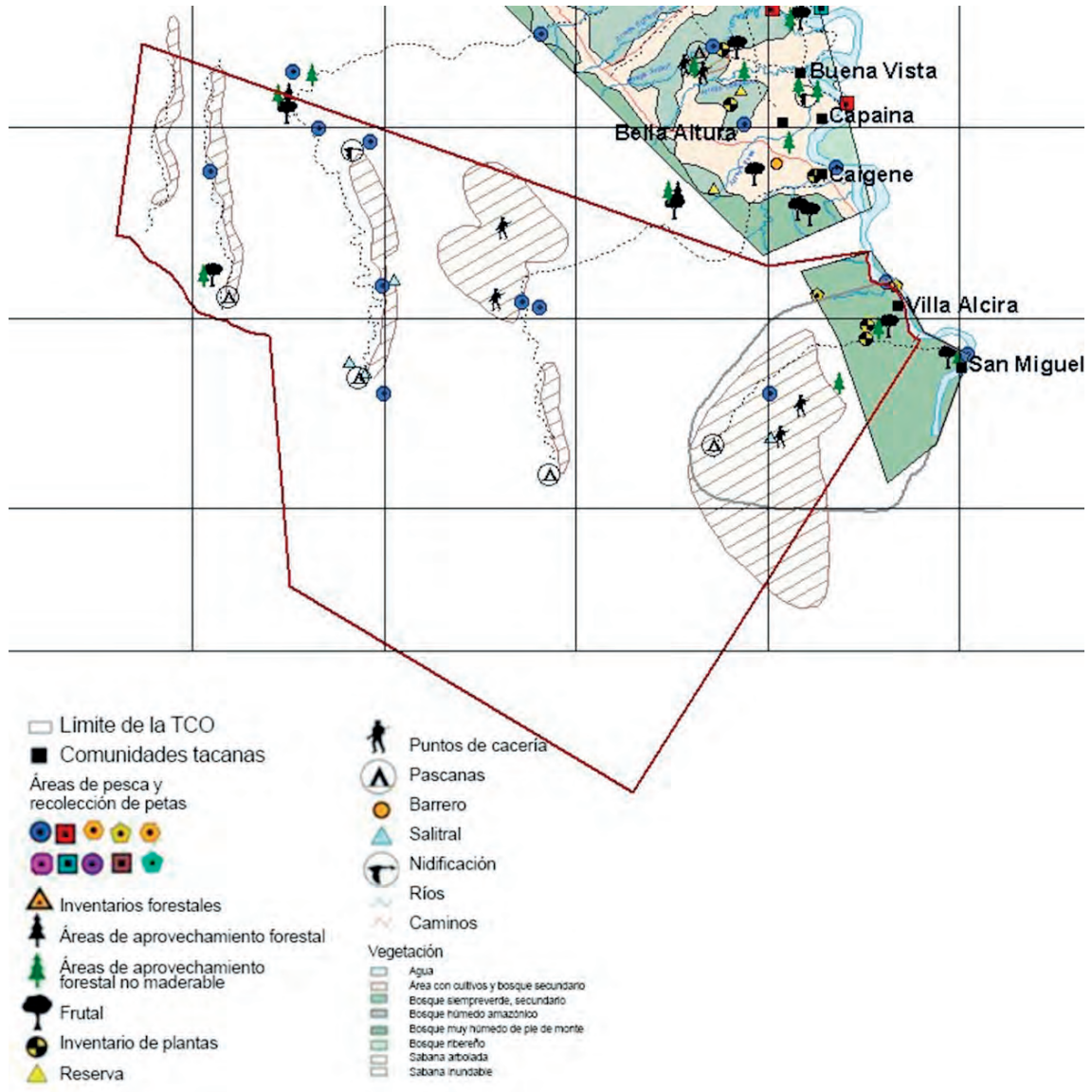
Mapa 6:

Representación de la zonificación por los hombres de Villa Alcira (2009)



Mapa 7:

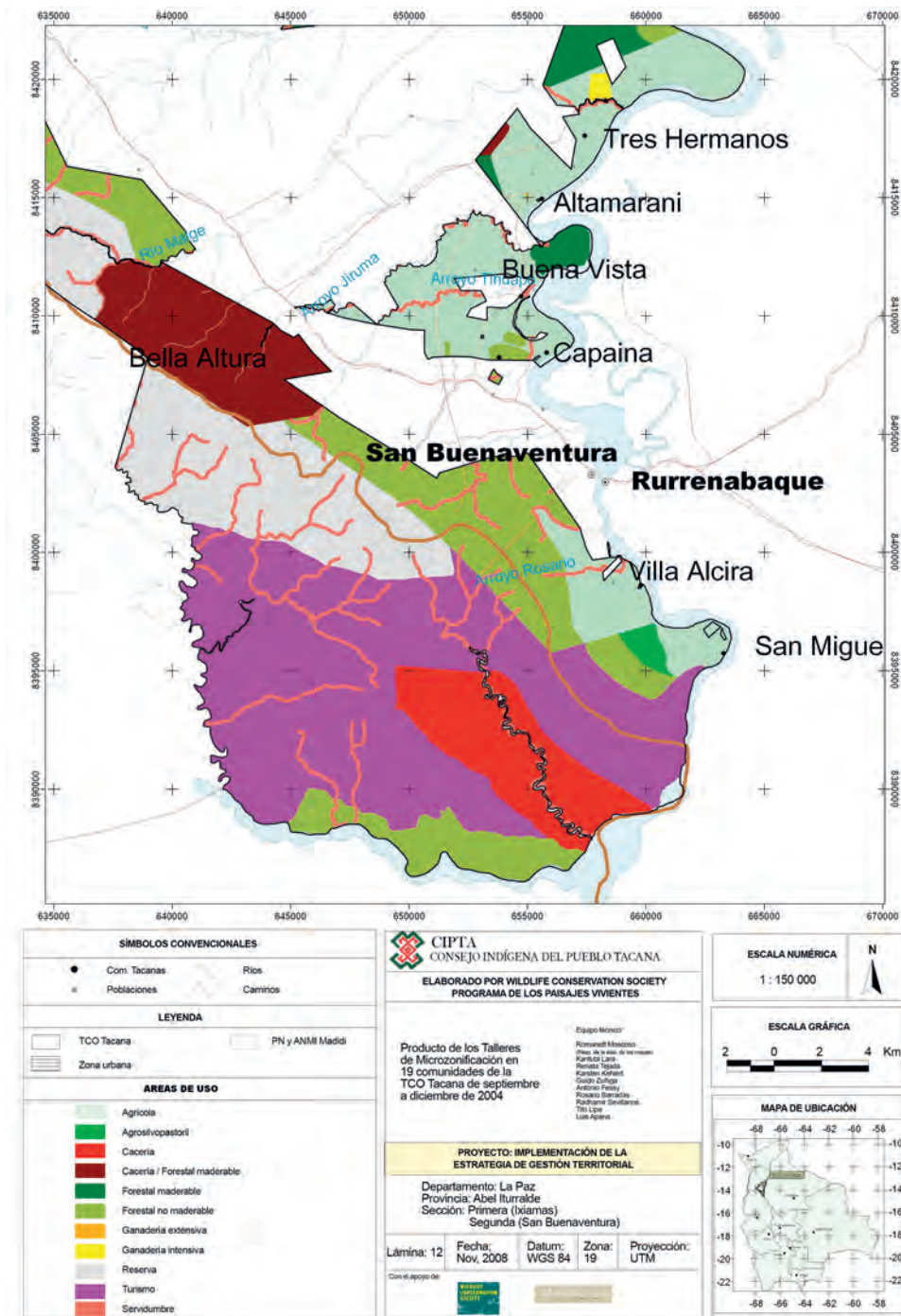
Uso de los recursos naturales en el área de Villa Alcira (2000)



Fuente: (CIPTA y WCS, 2000 b, pág. 95).

Por otro lado, la comparación entre los dibujos de 2009 y el mapa de uso de los recursos elaborado en 2000 muestra algunas diferencias: en el año 2000 no se identificaron las áreas agrícolas en la comunidad de Villa Alcira; en su lugar, se marcaron los lugares de recolección de frutas que más o menos coinciden con los barbechos que señalaron los hombres en 2009. También, en el mapa de 2000 aparece muy detallada la ubicación de los lugares de cacería con sus pascanas y salitrales, así como los lugares de recolección de plantas, entre ellos los jatatales. Obsérvase también en el mapa de 2000 la inexistencia de áreas destinadas al turismo que en los dibujos actuales de mujeres y hombres se identifican con mucha claridad.

Mapa 8:
Microzonificación de la Zona 3 correspondiente a Villa Alcira y otras (2004)



Fuente: (CIPTA y WCS, 2009).

En términos generales, tanto en el mapa de uso de los recursos naturales del año 2000 como en el mapa de microzonificación de 2004, y en los dibujos de comunarios y comunarias de Villa Alcira de fines de 2009, existen coincidencias y una continuidad en los usos. Sin embargo, como se dijo, puede observarse con mayor claridad en el mapa de microzonificación y en los dibujos que las áreas donde antes se realizaba cacería y recolección ahora han cedido el uso para el turismo. Sin duda, un tema que destaca, particularmente en el dibujo de las mujeres, es la parcelación de la zona destinada a la agricultura, implicando un cambio importante en el sistema tradicional de acceso a las áreas agrícolas.

Las coincidencias entre los dibujos elaborados por comunarios y comunarias y el mapa de microzonificación, más que un proceso de conocimiento adquirido a partir del documento, muestra que en realidad el mapa de microzonificación representa los lugares donde los comunarios y comunarias realizan el uso de diversos recursos y refleja también la forma participativa con la que fue elaborado.

El caso de Carmen del Emero

En el caso de Carmen del Emero, hombres y mujeres coincidieron en recordar las zonas de recolección del chocolate o cacao, agricultura, cacería, ganadería, manejo forestal maderable y turismo.

Sólo las mujeres hicieron referencia a las zonas de pesca, ubicadas en los lagos cercanos a su comunidad y en el propio río Beni; a las zonas de recolección de huevos de peta (tortugas) en las playas del río Beni; a las zonas de reserva de la fauna silvestre, asociadas con las sendas de monitoreo y observación de fauna silvestre que WCS y CIPTA promovieron en la comunidad —claramente, un área de reserva de fauna se representa superpuesta con una zona de turismo—; y finalmente a las zonas amenazadas de inundación. Particularmente notable, en el dibujo de las mujeres, es la representación de un sitio considerado “de los antepasados tacanas” y una senda denominada “camino de los antiguos”. También señalan que esta senda y un lago próximo son “lugares misteriosos”.

Los hombres, por su parte, han dibujado con mayor detalle las sendas de cacería y mencionan, a diferencia de las mujeres, una propiedad de terceros.

Mapa 9:

Representación de la zonificación por las mujeres de Carmen del Emero (2010)



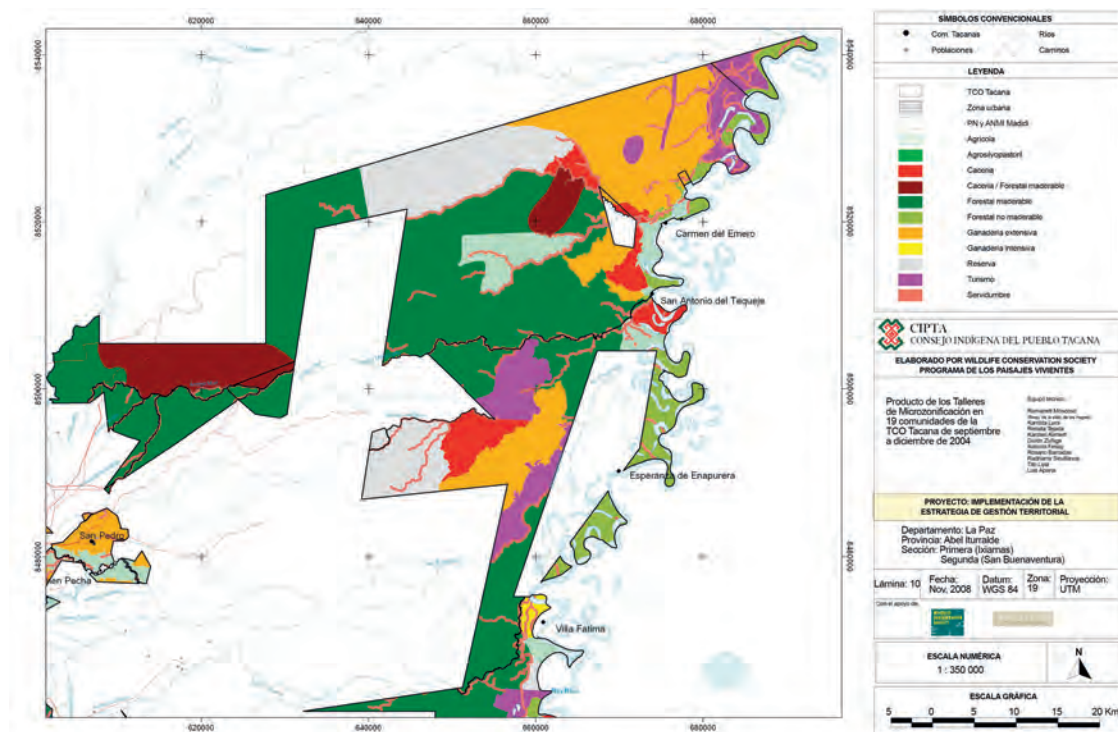
Mapa 10:

Representación de la zonificación por los hombres de Carmen del Emero (2010)



Mapa 12:

Microzonificación de la Zona 1, correspondiente a Carmen del Emero, Villa Fátima y otras (2004)



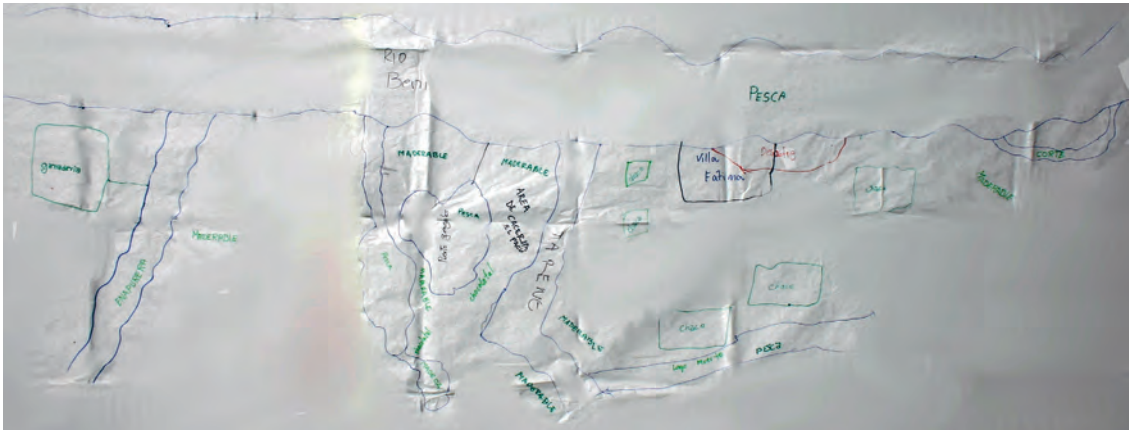
Fuente: (CIPTA y WCS, 2009).

En el caso de Carmen del Emero, una diferencia entre el mapa de uso de los recursos elaborado en el año 2000 y la microzonificación se refiere a la ausencia de las áreas de cacería que se ubican en la ribera oriental del río Beni, esto, como se dijo anteriormente, como efecto de la titulación de la TCO. Por otro lado, son notables las semejanzas entre los dibujos de comunarios y comunarias, realizados en 2010, con el Mapa 12 de la microzonificación. En ambos dibujos están representadas todas las zonas que fueron establecidas en la microzonificación coincidiendo incluso en su ubicación. Obsérvese el caso particularmente notable de las zonas que los comunarios y comunarias designaron como zonas de recolección de cacao que el mapa indica como de uso de recursos forestales no maderables. Del mismo modo, existen coincidencias con las áreas de agricultura, turismo y ganadería extensiva, esta última en una extensa zona de pasturas naturales.

El caso de Villa Fátima

En la comunidad de Villa Fátima, hombres y mujeres coincidieron en recordar las zonas de pesca, agricultura o chaco, cacería, aprovechamiento forestal maderable, cacaotales y ganadería. Asimismo, ambos grupos identificaron una zona de desastre natural afectada por el cambio de curso del río Beni. Los hombres identificaron, además, las zonas de reserva para la fauna silvestre, un área sin uso donde existe un curichón (cuerpo de agua grande cubierto de vegetación acuática) y, de manera notable, las concesiones forestales, áreas

31



La descripción oral de los comunarios, a medida que dibujaban, enriquece el gráfico:

“Áreas de caza y pesca hay donde es Puerto Gonzales, aquí podríamos hacer (dibujar) la concesión de Cabrera y aquí hay una faja verde que nos corresponde, es donde tenemos la zona de aprovechamiento de madera. En la franja del área de Cabrera, ya está nuestro deslinde, hemos hecho el deslinde y ahí el área de aprovechamiento forestal, ahí donde se pensaba hacer un plan de manejo general comunal y no se ha hecho, esa área verde no la hemos tocado porque eso siempre es pensando en hacer un manejo forestal grande. Y acá sobre el (río) Enapurera hay la pampa (a la derecha del dibujo), y esa pampa le corresponde a Villa Fátima, es un área de ganadería porque algún día tendremos la suerte de hacer ganadería y, más arriba, sobre el Enapurera es un área de reserva... ¡Viera cómo tiene los animales acá adentro! hay londras y de todo hay... como para zona de turismo”.

“Esta parte (izquierda) es un curichón, ese puesto para nosotros es una cosa baldía porque no tiene nada para aprovechar en ese lugar, es como una pampa solamente, una bajura, un curichón, ahí es donde solamente vive la sicurí, el caimán y los lagartos, es un lago tapado, cerrado, lleno de cortadera, patujusales de todo, y no se puede (entrar), (aunque) hemos venido a trabajar en este bajío que es curichón, donde hemos cortado los gabú (árbol maderable), pero el área maderable no la hemos tocado”.

“El problema de estos lagos, y donde a veces tenemos problemas con Cabrera, es porque él quiere salir al río pero no sale porque toda esta parte (colindante con el río) es de la TCO, eso hemos visto, hemos revisado en el mapa. En todo esto del lago Melitón vamos a pescar, pero también son mayormente los terceros que vienen y hacen uso de esto, esos lagos están dentro de la concesión. Estos lagos marcan por donde antes pasaba el río y ahora no puede acostumbrarse (a ir por otro lado y el curso del río) quiere volver (explicación de un desastre natural de Villa Fátima)”.

“En los bordes de estos lagos, todo es cacao, chocolatal y hay en tres sectores, también hay otro (zona de cacao), aquicito, en una isla, por donde está Villa (Fátima)... todo esto es chocolatal y entre Puerto Gonzales y Limón, el (área de chocolate de) más grande extensión, más grande chocolatal”.

“Yo discutía con (los de) la empresa de Cabrera, no ve en el mapa, esta está pues chiquitingo, abicingo y me dice uno de sus trabajadores, su encargado: -‘la tierra de la TCO es sólo un pedacingo’; -‘No seas pues bruto’, le dije, ‘en el mapa puede estar chiquitingo, pero ¿cuántos kilómetros tiene eso?’. Puede estar reducido (en el mapa), pero en extensión, eso lo tenemos grandinínísimo, el chocolatal ese.... Igual, el lago es chiquitingo, dibujado, pero los lagos son grandes. Así les he discutido”.

“(Finalmente) Aquí es Villa Fátima y las áreas de chaco, cerca de una zona de chocolate...” (Hombres, Villa Fátima 5/3/2009. E 173. Las aclaraciones entre paréntesis son nuestras).

El testimonio complementa la descripción del dibujo de las zonas de uso que elaboraron los hombres de Villa Fátima. Asimismo, a través de él se puede constatar que la microzonificación (Mapa 12) incorporó no sólo los usos actuales, sino también las expectativas de uso de los comunarios y comunarias.

Mapa 15:
Uso de los recursos naturales por Villa Fátima (2000)

Uso de los recursos naturales por Villa Fátima (2000)



Fuente: (CIPTA y WCS, 2000).

Como se observa en el Mapa 15 sobre el uso de los recursos en el año 2000, en la región de Villa Fátima los usos de diversas comunidades ya se encontraban bastante concentrados, lo que vino a complicar aún más la presencia de los comunarios y comunarias de Villa Fátima, que ese mismo año se trasladaron de la comunidad de San Marcos, en la ribera oriental del río Beni, al lugar que ocuparon hasta la inundación de 2011. En 2000, se registró que:

“Las áreas culturales no han sido reconocidas ni definidas por la comunidad debido a su reciente presencia en la zona, igual sucede con la identificación de áreas de desastres naturales y de refugio, y con la identificación de áreas apropiadas para el control y protección del área comunal. Al ser una comunidad que recientemente, desde hace 3 meses, está asentándose en el área, no cuenta con barbechos, sólo con sus chacos, que se ubican al norte y oeste de las viviendas” (CIPTA y WCS, 2002, pág. 9).

En Villa Fátima, al igual que en el caso de Carmen del Emero, la comparación entre el Mapa 15 de uso de los recursos naturales del año 2000 y el Mapa 12 de la microzonificación permite destacar la ausencia de las áreas de cacería en la ribera oriental del río Beni, en el departamento del mismo nombre.

Por su parte, los dibujos elaborados en 2010 por mujeres (Mapa 13) y hombres (Mapa 14) de Villa Fátima y el Mapa 12 de microzonificación coinciden en la identificación de las zonas de agricultura, forestal maderable, reserva de fauna silvestre, aprovechamiento de no maderables (cacao) y ganadería. Las coincidencias en la ubicación de estas áreas son notables entre los dibujos y el mapa de microzonificación.

Dos aspectos deben destacarse en el mapa de microzonificación, donde se incluyen dos tipos de zonas para la ganadería, una de uso intensivo sobre pasturas cultivadas y otra de uso extensivo sobre pasturas naturales; sólo el segundo tipo fue identificado por los comunarios y comunarias de Villa Fátima. Asimismo, el mapa de la microzonificación incluye una zona para el turismo que, si bien no fue identificada en los dibujos de los comunarios y comunarias, sí fue mencionada por los hombres en la descripción oral del dibujo. Como se señaló, la microzonificación, al incorporar las áreas de manejo forestal y de turismo, incluyó no sólo los usos actuales, sino también las expectativas de uso de comunarios y comunarias.

En síntesis, respecto de la zonificación a escala de las comunidades, en términos generales, se observan coincidencias entre los dibujos realizados entre 2009 y 2010 tanto por comunarios como por comunarias y el mapa de microzonificación elaborado en 2004. Sin embargo, estas coincidencias no deben atribuirse a un conocimiento recientemente adquirido por los comunarios y comunarias, sino que a la inversa, el mapa de microzonificación recoge o expresa más bien el conocimiento y las expectativas de uso de las comunidades de la TCO Tacana I.

Si lo anterior es válido para el nivel o la escala de las comunidades, también es cierto que en ninguna de las comunidades entrevistadas los comunarios y comunarias pudieron dibujar la zonificación a escala de toda la TCO. Puede interpretarse este hecho como expresión de un manejo del espacio localizado a una escala de cada comunidad. Demuestra, asimismo, la importancia de los niveles orgánicos supracomunales, como son las asambleas, el encuentro de corregidores y el Directorio del Consejo Indígena del Pueblo Tacana, siendo este último la instancia que ha administrado la zonificación a un nivel de toda la TCO, dándole coherencia y demostrando la importancia de un sistema de organización supracomunal necesario para la gestión territorial de la TCO.

El conocimiento sobre las reglas de uso y las recomendaciones de manejo de las zonas

Para la gestión territorial de la TCO Tacana, se aplicaron dos instrumentos orientados a regular el uso y el acceso a las zonas y los recursos naturales: la zonificación y microzonificación que incluyen memorias técnicas y un reglamento de acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables del territorio indígena Tacana (CIPTA, 2008). Debido a que el reglamento comprende aspectos de un orden general para todas las zonas, los resultados de la evaluación de su cumplimiento, en relación a estos aspectos generales, será tratado extensivamente en otro documento dedicado específicamente a sistematizar el proceso de reglamentación en la TCO Tacana I. Nos avocamos aquí al tratamiento de los aspectos del reglamento específicamente relacionados con las zonas de uso y a la memoria técnica de la zonificación que, como se mencionó anteriormente, fue resultado de la aplicación de la “matriz de compatibilidad de usos” y de las recomendaciones de los directivos del CIPTA y representantes comunales, a tiempo de elaborar y aprobar el mapa de la zonificación preliminar. Con relación a este tema, la aproximación que presentamos se refiere a cuatro comunidades de la TCO Tacana: Villa Alcira, Carmen del Emero, Villa Fátima, de las que se presentó la aproximación al conocimiento sobre la localización de las zonas de uso, y Tres Hermanos, por su riqueza demostrativa. Se buscó indagar en qué medida los comunarios y comunarias recordaban las compatibilidades de uso y las reglas de uso que hacía diez (con la zonificación preliminar) y cinco años (con la microzonificación) se habían establecido para cada tipo de zona.

Las reglas de uso agrícola

Como se observa en la Tabla 3, existen consistencias entre las normas de uso de la microzonificación y lo señalado por comunarios y comunarias respecto de las restricciones para la ampliación de las superficies a ser chaqueadas por cada familia dentro de la TCO. Con excepción del caso de Tres Hermanos, en el resto de las comunidades ya sea los hombres o las mujeres mencionaron esta regla. Otra coincidencia se refiere a la necesidad de establecer sistemas agroforestales o agrosilvopastoriles en las áreas agrícolas que incluyen los barbechos. Esta coincidencia es particularmente manifiesta en los casos de los hombres de Villa Alcira, Villa Fátima y Tres Hermanos.

La norma de la microzonificación, al ser bastante flexible respecto de las compatibilidades entre los usos de los recursos naturales, permite que las compatibilidades señaladas por los comunarios y comunarias estén incluidas. Son los casos de la compatibilidad entre la agricultura, la pesca y la ganadería intensiva, y la ganadería extensiva (la zonificación preliminar hacía referencia a la agricultura en camellones) y la cacería. Esta coincidencia se expresó en la comunidad de Villa Alcira (por hombres y mujeres), Carmen del Emero (mujeres) y Tres Hermanos (hombres).

Una diferencia notable entre la norma y las versiones de comunarios y comunarias se refiere a la actividad del turismo. Mientras la norma de la microzonificación establece la compatibilidad del uso agrícola tradicional con el turismo, en atención al interés de turistas por conocer las prácticas agrícolas tradicionales, tanto los hombres de Carmen del Emero como las mujeres de Tres Hermanos mencionaron que el turismo y la agricultura no son usos compatibles. Esto está relacionado con la consideración de los comunarios y comunarias de que los turistas estarían más interesados en lugares “prístinos”, sin actividades culturales. Cabe destacar que en ninguna de las dos comunidades se han desarrollado actividades turísticas de manera sistemática, a diferencia de Villa Alcira donde los comunarios y comunarias vienen implementando una iniciativa de turismo de convivencia cultural y de canopy zip line con los turistas.

Tabla 3:
Comparación de las reglas de uso de la microzonificación (2004) y de las comunidades (2009 - 2010) para la zona de uso agrícola

Zona	MICROZONIFICACIÓN		REGLAS DE USO RECORDADAS POR HOMBRES Y MUJERES								
	Recomendaciones de manejo	Reglas de uso	Villa Alcira		Carmen del Emero		Villa Fatima		Tres Hermanos		
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Agrícola	Se recomienda para estas actividades el uso de sistemas agroforestales con cortinas rompevientos, barreras vivas, surcos de contorno en curvas de nivel.	Se puede ofrecer turismo para personas interesadas en conocer como el pueblo Tacana realiza su agricultura. También se puede incluir pesca y con manejo: ganadería intensiva, ganadería extensiva y cacería para el uso doméstico.	No se debe expandir las áreas de cultivos anuales y más bien convertir los barbechos a sistemas agro Silvopastoriles.	Prácticas permitidas							
				Chaco. Cultivos anuales. Cultivos permanentes.	Sembrar: Cortar madera sólo en el área del chaco.	Agricultura. Plan de chaquea.	Rotación de barbechos. Caza.	Pequeños sembradíos (arroz, maíz, yuca y plátano). Sistemas agro Silvopastoriles (con cacao) y cítricos). Siembras de soya, trigo, verduras, camote, zapallo.	Todos los comunarios hacen su chaco donde pueden.	Hacer chaco. Reforestación. Aprovechamiento de la madera.	Cultivar chacos. Se puede vender la madera tumbada.
				Pastizal para poteros. Caza y pesca.	Cazar taitenú y jochi colorado. Turismo. Ganadería. Sólo en superficies de 1 1/4 o 1 1/2 ha.	Ganadería. Turismo. Monitorio.	Incremento de chacos, áreas (superficie).	Meter ganado vacuno o porcino.	Hacer chaco en barbecho ajeno sin permiso.	Ingreso de cerdos. Hacer planes de manejo forestal.	No se permite llevar tunistas.
				Prácticas NO permitidas							
				Chaco. Cultivos anuales. Cultivos permanentes. Pastizal para poteros. Caza y pesca.	Chaco. Cultivos anuales. Cultivos permanentes.	Ganadería. Turismo. Monitorio.	Incremento de chacos, áreas (superficie).	Meter ganado vacuno o porcino.	Hacer chaco en barbecho ajeno sin permiso.	Ingreso de cerdos. Hacer planes de manejo forestal.	No se permite llevar tunistas.

Otro aspecto diferente que plantean comunarios y comunarias respecto de las normas de la microzonificación hace referencia a la posibilidad de vender la madera de las áreas chaqueadas y también hace referencia a los planes de desmonte o de chaqueo, notable en los casos de las mujeres de Villa Alcira, los hombres de Carmen del Emero y los hombres y mujeres de Tres Hermanos. Este aspecto, si bien no está considerado en la norma de la microzonificación de la TCO, sí está incluido en el Reglamento de Acceso, Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales del Territorio Indígena Tacana (CIPTA, 2008, pág. 34). Lo mismo ocurre con las prohibiciones sobre la cría de animales domésticos y los conflictos que se generan cuando éstos entran a los chacos ajenos; el chaqueo en los barbechos ajenos y las quemas no anunciadas, que son mencionados por los comunarios y comunarias, también se encuentran normados en el Reglamento de Acceso, Uso y Aprovechamiento (CIPTA, 2008, págs. 39, 40, 41).

Un ejemplo demostrativo del conocimiento sobre el reglamento es el siguiente testimonio, que se refiere a la prohibición de tumar frutales (no indicado en el cuadro pero sí en el testimonio) y a la cría de animales domésticos sin corral:

“Pregunta: Cuando alguien tumba frutales o cría animales sin corrales, ¿qué hay que hacer?, ¿cómo es el proceso?”

Hombre: Para esto ya está el Corregidor, tiene que regirse al reglamento.

Pregunta: Y, ¿qué dice el reglamento?”

Hombre: Que cuando es por primera vez, se le llama la atención.

Pregunta: ¿Y si lo vuelve a hacer?”

Hombre: Yo creo que hay que tomar otras medidas, ya. Segunda vez es sanción: pagar multa ya sea con dinero o con trabajo para la comunidad y cuando es la tercera vez ya se mata al animal, la comunidad tomará la decisión.

Pregunta: ¿Alguna vez han aplicado una sanción?”

Hombre: Ha habido llamadas de atención” (Hombre, Tres Hermanos; 14/3/2010. E 269).

Efectivamente, el Reglamento de Acceso, Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en el Territorio Indígena Tacana, establece, para el caso mencionado, tres tipos de faltas: leves, a las que corresponde como sanción la “llamada de atención y advertencia al dueño del animal”; faltas graves (o reincidencia), cuya sanción es “aplicar una multa de acuerdo al daño causado”, y faltas muy graves, para las cuales se establece como sanción “eliminar a los animales que estén sueltos y causen daño” (CIPTA, 2008, págs. 50 - 51).

Del mismo modo que en el caso anterior, es notable la coincidencia del recuerdo de los comunarios de Tres Hermanos respecto del chaqueo en los barbechos ajenos y lo que establece el Reglamento de Acceso, Uso y Aprovechamiento.

El reglamento señala que se debe:

“d) Respetar los barbechos de los demás, que no son trabajados o no, son cuidados por lo menos entre 2 a 5 años, según defina cada comunidad. Éstos sólo podrán ser ocupados por otra persona de la comunidad, después de ese tiempo y con aprobación de la comunidad” (CIPTA, 2008, pág. 39).

Y el testimonio de un comunario:

“No está permitido chaquear los barbechos ajenos sin autorización, tal vez puede ser después de cinco años que ya lo hayan dejado” (Hombre, Tres Hermanos, 14/3/2010. E 269).

En Carmen del Emero, los hombres mencionaron que una práctica que no está permitida en las zonas de agricultura es el monitoreo. Puede entenderse esto en el contexto, pues hacen referencia al monitoreo de fauna silvestre relacionado con las reservas de fauna donde no está permitida la agricultura ni ninguna otra actividad.

Reglas de uso de productos forestales no maderables

Las comunidades de Carmen del Emero, Villa Fátima y Tres Hermanos se ubican en una región donde el cacao silvestre es abundante. En ese contexto, puede entenderse que los comunarios y comunarias hayan hecho referencia, entre los productos no maderables, exclusivamente al cacao, a diferencia de Villa Alcira donde más bien se refirieron a la jatata (*Geonoma deversa*).

Respecto de los cacaotales silvestres, la microzonificación se refiere a la necesidad de aplicar técnicas para mejorar su productividad. Los apuntes de los comunarios y comunarias, en la Tabla 4, son más específicos en cuanto a las técnicas de manejo que deberían aplicarse y mencionan entre ellas a la reforestación (hombres de Villa Fátima y Tres Hermanos). Coincidentemente, el Reglamento de Acceso y Uso de los Recursos Naturales de la TCO Tacana señala como una práctica recomendada “la reforestación de plantas no maderables para uso comercial con plan de manejo” (CIPTA, 2008, pág. 37), la ampliación (hombres de Villa Fátima), las podas (mujeres de Carmen del Emero y hombres de Villa Fátima y de Tres Hermanos), el raleo (hombres de Tres Hermanos) y el mantenimiento (hombres de Tres Hermanos).

En cuanto a las actividades compatibles, se puede observar coincidencias entre las normas establecidas en la microzonificación y lo que de ellas recordaron especialmente hombres y mujeres de Carmen del Emero, señalando como usos compatibles la caza, la pesca y el turismo.

En cuanto a los usos no compatibles, la microzonificación establecía que no se podía realizar ganadería intensiva (aspecto que no fue mencionado en ninguna de las comunidades) ni la agricultura con cultivos anuales, en lo que coincidieron tanto hombres como mujeres de Carmen del Emero, así como los hombres de Tres Hermanos. Mientras que la microzonificación menciona que el establecimiento de reservas de caza y pesca son incompatibles con las zonas destinadas a la recolección de cacao, los comunarios y comunarias de Carmen del Emero más bien pusieron el énfasis en que no se debe realizar el aprovechamiento forestal maderable. En cuanto a las prácticas no permitidas, hombres y mujeres de las tres comunidades coincidieron en señalar que no estaba permitido tumar las plantas de chocolate.

Tabla 4:
Comparación de las reglas de uso de la microzonificación (2004) y de las comunidades (2009-2010) para la zona de uso de productos forestales no maderables

Zona	MICROZONIFICACIÓN		REGLAS DE USO RECORDADAS POR HOMBRES Y MUJERES									
	Recomendaciones de manejo	Reglas de uso	Villa Alcira		Carmen del Emero		Villa Fátima		Tres Hermanos		Cortar las plantas.	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
Los cultivos perennes están conformados básicamente por manchas de cacao silvestre, las cuales se propagan en forma natural a orillas del río Beni. Ya que estos cultivos son nativos del lugar, se recomienda hacer un manejo técnico para aumentar la productividad (...) para generar mayores ingresos.		Se puede realizar recolección de plantas medicinales, de construcción y de otros usos. La recolección de estos recursos para la venta debe realizarse bajo planes de manejo. Además de recolectar los recursos que abundan en cada una de estas áreas, se puede realizar caza, pesca y turismo.	Jatata Recolectar con cuidado.		Cacao Cacería. Pesca. Turismo.	Cacao Cosecha, manejo y podas. Caza (monos, loros y tejón).	Cacao Reforestar. Ampliar los chocolates.	Cacao Todos los comunarios pueden cosechar.	Cacao Mejora- miento. Forestación. Ampliación.	Cacao Cosechar los chocolates. Vender el producto.		
Los otros tipos de cultivo deben ser usados en base a sistemas agroforestales.		Cuando estas zonas coinciden con las pampas naturales, se puede realizar ganadería extensiva con manejo. No se puede realizar ganadería intensiva, agricultura con cultivos anuales y tampoco (...) establecer reservas de caza y pesca.	Cortar la planta de raíz. Hacer chaco.		Corte de madera. Chaqueo.	Cortar árboles. Chaqueo.	Cortar los chocolates.	Cortar las plantas.	Chaquear. Tumbiar los cacaotales.			
Prácticas NO permitidas												
Prácticas NO permitidas												

Reglas de uso de productos forestales maderables

Como se vio en la indagación sobre la ubicación de las zonas de uso, en el área de la comunidad de Villa Alcira no existe una zona de aprovechamiento forestal maderable. Por ello, los comunarios y comunarias no indicaron las prácticas permitidas o no permitidas en este tipo de zona. Sin embargo, el siguiente testimonio da cuenta de por qué Villa Alcira no tiene acceso a una zona de aprovechamiento forestal maderable. Sin embargo, en la comunidad existe un conjunto de reglas para regular el aprovechamiento maderable en pequeña escala:

“Mujer: ... De la madera aquí se ha quedado en una regla interna dentro de la comunidad; no es permitido porque es una zona turística a ambos lados y no hay dónde cortar y tampoco hay abundante madera. Sí hay, pero es escasa, si algunos tienen esa necesidad de cortar una madera, es la comunidad que le da un visto bueno pero, ¿cómo?, presentando una solicitud a la autoridad, indicando cuántos pies quiere cortar y luego la autoridad le acepta o no. Entonces con base en eso corta, y la regla es que además tiene que dejar un porcentaje que es el 10% del valor de la madera que ha cortado para la comunidad, al precio que lo ha vendido... Y eso es para casos de salud, enfermedades. No está permitido sacar madera porque aquí no tenemos en abundancia, simplemente es para las casas, sacar para uno, para el uso de nosotros, pero para sacar para no da...” (Mujer, Villa Alcira, 8/9/2009, E 45).

Como se observa en la Tabla 5, el aspecto más relevante de la microzonificación para este tipo de zona se refiere a la posibilidad de aprovechar comercialmente la madera con Planes Generales de Manejo Forestal (PGMF) aprobados por la Superintendencia Forestal (SIF) o la Autoridad Boliviana de Bosques y Tierra (ABT). A excepción de las mujeres de Villa Fátima, tanto los hombres como las mujeres de Carmen del Emero, Tres Hermanos y los hombres de Villa Fátima coincidieron en mencionar que el aprovechamiento forestal maderable en las zonas destinadas a este fin debe realizarse bajo Planes de Manejo Forestal.

Las mujeres de Villa Fátima enfatizaron que: “Todos los de la comunidad pueden cortar (madera)”, y los hombres de esta misma comunidad indicaron que se puede aprovechar, de acuerdo a la demanda de los compradores. Los énfasis que diferencian las percepciones de los comunarios y comunarias de Villa Fátima, respecto de las otras comunidades, pueden deberse al hecho de que esta comunidad es reconocida por el aprovechamiento ilegal de la madera que en ella se realiza. Este aprovechamiento está basado en la demanda de compradores con los cuales se han tejido relaciones de relativa larga data.

A través del siguiente testimonio, relacionado con la zona de aprovechamiento forestal maderable, se puede observar que los comunarios de Villa Fátima confunden los Planes de Manejo Forestal que, de acuerdo a la norma, se aplican en tierras de vocación forestal con los planes de chequeo para tierras de vocación agrícola:

“Para trabajar la madera (se utiliza el) reglamento; para que haya garantía (seguridad), hay que basarse en la Superintendencia Forestal (ABT en la actualidad), sacar algún documento, por ejemplo para el plan de chequeo y cortar la madera con mucho cuidado, de acuerdo a las especies que hay. En el reglamento dice que no está permitido tumar el bosque, es decir no podríamos talar los árboles delgados que no daban el mínimo de circunferencia, pero hay veces que el derrumbe del palo grande remolca al delgado y por no dejarlo botado, hay que cortarlo, eso se ha discutido harto con la Superintendencia”. (Hombre, Villa Fátima, 5/3/2010, E 174. Las aclaraciones entre paréntesis son nuestras)

Tabla 5:
Comparación de las reglas de uso de la microzonificación (2004) y de las comunidades (2009-2010) para la zona de uso de productos forestales maderables

Zona	MICROZONIFICACIÓN		REGLAS DE USO RECORDADAS POR HOMBRES Y MUJERES							
	Recomendaciones de manejo	Reglas de uso	Villa Alcira		Carmen del Emereo		Villa Fátima		Tres Hermanos	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Forestal maderable	Actualmente, el 25,3% de la superficie titulada de la TCO Tacana ha sido destinada al uso forestal, mismo que deberá estar sujeto a Planes de Manejo para mantener la sostenibilidad del bosque. También, se aprovechará de manera integral y sostenible los productos provenientes del bosque, como ser palmeras, frutas silvestres, plantas medicinales y otros.	(…) el aprovechamiento de la madera debe realizarse con PGMF aprobados por la SIF, poner particular atención en no aprovechar los árboles (…) en las riberas de los ríos, arroyos y lagunas, preservar los refugios y fuentes de alimentación de los animales, los sitios con valores arqueológicos y culturales. Además del aprovechamiento de la madera, se puede realizar pesca, (…) y cacería para el uso doméstico. (…) no se puede realizar ganadería intensiva ni extensiva, agricultura de cultivos anuales ni establecer sistemas agrosilvopastoriles.	Prácticas permitidas							
			Prácticas NO permitidas							
					Cacería. Pesca. Cosecha de cacao. Corte de madera con plan de manejo.	Aprovechamiento forestal maderable haciendo planes de manejo. Caza. Pesca. Extracción de frutos (cacao).	Con reglamento, plan forestal, plan de chaqueo. Aprovechar la madera de acuerdo a los compradores.	Todos los de la comunidad pueden cortar.	Plan de manejo. Pesca.	Sacar madera con plan de manejo.
			Chaqueo. Quemas.	Turismo. Chaco. Intromisión de terceros.	Hacer chaco. Cortar árboles delgados.	Cortar madera sin permiso de la comunidad por parte de terceros.	Cacería. Chaqueo. Turismo. Aprovechamiento ilegal. Encender fuego. Ganadería. Botar basura.	Vender madera sin planes de manejo.		

“En este orden de chaqueo, la Superintendencia dice que hay que chaquear, pero en el reglamento de la TCO, más bien dice que hay que resguardar el bosque, pero no se puede, porque en la Superintendencia dice que para hacer el plan de chaqueo, hay que chaquear, y de acuerdo a la madera que caiga, hacerle el aprovechamiento, pero al hacer el chaco, hay otro, otra especie de maderitas delgadas, harta madera se cae, se tumba, se quema y ese es un perjuicio, eso ya es depredar el monte. Eso para mí ha sido una cosa confundible porque ahí dice, el de la forestal, que se debe chaquear” (Ibid.).

La confusión deriva del hecho de que, como se vio, la legislación forestal establece los planes generales de manejo forestal para el aprovechamiento comercial de la madera en zonas de vocación forestal, y los planes de chaqueo para zonas de vocación agrícola. El Reglamento de Acceso, Uso y Aprovechamiento de la TCO Tacana establece como una práctica permitida: “La venta de madera con plan de chaqueo hasta 5 hectáreas, con verificación del corregidor, certificación del CIPTA y aprobación de la Superintendencia Forestal” (CIPTA, 2008, pág. 34), pero no especifica el tipo de zona donde esto estaría permitido. Por su parte, los comunarios de Villa Fátima, refieren los instrumentos de manejo (Planes Generales de Manejo Forestal y Planes de Chaqueo) sin asociarlos a zonas de diferente vocación. En ese sentido, puede evidenciarse la dificultad que tienen los comunarios para relacionar diferentes instrumentos de manejo con zonas específicas donde estos deben aplicarse. Por otro lado, los comunarios de Villa Fátima demuestran un conocimiento de las normas técnicas de los Planes Generales de Manejo Forestal que, entre otros aspectos, establecen un diámetro mínimo para la corta de árboles.

La microzonificación promueve el uso integral del bosque en las zonas destinadas al aprovechamiento forestal maderable, lo que sólo fue mencionado de alguna manera por las comunarias de Carmen del Emero, al referirse a la posibilidad de aprovechar los frutos de cacao. Asimismo, la microzonificación establece las limitaciones de uso en las riberas de los cuerpos de agua y la preservación de los refugios y fuentes de alimento de los animales silvestres, así como los valores arqueológicos y culturales. Esto no fue mencionado por los comunarios y comunarias con relación a la zona de aprovechamiento forestal maderable, aunque los comunarios de Tres Hermanos mencionaron que para habilitar áreas de ganadería intensiva con pastos cultivados “no se debe desmontar hasta el arroyo... si hay arroyos o lagunas se debe respetar entre 50 y 100 metros” (Hombre, Tres Hermanos, 13 y 14/3/2010, E 169).

En la microzonificación, los usos compatibles con el aprovechamiento forestal maderable se refieren a la pesca y la cacería con fines de uso doméstico, lo que también fue mencionado por las mujeres de Carmen del Emero. Por el contrario, los comunarios de Tres Hermanos mencionaron la cacería como una práctica no permitida en las zonas de aprovechamiento forestal maderable.

Las prohibiciones que establece la microzonificación en las zonas de uso forestal maderable se refieren a la ganadería intensiva y extensiva, a la agricultura de cultivos anuales y al establecimiento de sistemas agrosilvopastoriles. En la mayoría de los casos, hombres y mujeres de las comunidades coincidieron en mencionar la prohibición de hacer chacos en el área forestal maderable, incluso los hombres de Villa Fátima, quienes como vimos, tuvieron una discusión al respecto. Entre otras prohibiciones no mencionadas en la microzonificación pero sí en el Reglamento de Uso, Acceso y Aprovechamiento, los comunarios y comunarias mencionaron las quemas (hombres de Carmen del Emero y de Tres Hermanos), la corta de árboles de diámetro menor al permitido (hombres de Villa Fátima), el aprovechamiento ilegal (hombres de Tres Hermanos) y la venta de madera sin planes de manejo (mujeres de Tres Hermanos).

Es importante observar que las mujeres de Villa Fátima, respecto a las prácticas permitidas, indicaron que todos los de la comunidad pueden aprovechar la madera dentro de la TCO, entre las prácticas no permitidas pusieron particular énfasis en la prohibición de que los terceros puedan hacerlo sin el permiso de la comunidad. Esta mayor permisividad interna y, al mismo tiempo, una marcada exclusión para los terceros en el aprovechamiento será abordado con mayor profundidad más adelante, ya que está relacionada con un mayor desarrollo, en los últimos diez años, de los controles frente a los terceros y las dificultades del control interno.

Reglas de uso de cacería y pesca

Como se observa en la Tabla 6, en todas las comunidades se considera que en las áreas de cacería y pesca el uso debe estar limitado al sustento de las familias. “La cacería y la pesca es lo que más se hace diariamente. Se puede cazar limitadamente, para la olla de la comida” (Hombre, Villa Fátima, 6/3/2010, E 175).

Sin embargo, existe una variación de escala. Por ejemplo, las mujeres de Carmen del Emero y de Tres Hermanos indican que no sólo estaría permitido el uso para el sustento familiar, sino también para la venta en el ámbito local o en “pequeña cantidad”. En el primer caso puede deberse a que Carmen del Emero constituye una de las comunidades, junto a Tumupasha y Buena Vista, con mayor población dentro de la TCO. En estas comunidades existen personas que se han especializado en la cacería y proveen de carne de monte a otras familias, sea a través de la venta o el intercambio (Lara, [2001 - 2002] 2003). En el caso de Tres Hermanos, su cercanía a los centros poblados de San Buenaventura y Rurrenabaque hace atractiva la venta de carne de animales silvestres; aunque Villa Alcira, que también se encuentra cerca de dichos centros poblados, limita la cacería comercial de fauna silvestre, en este caso, debido a la actividad del turismo que realiza. En cualquiera de los casos, los comunarios y comunarias no han incluido en sus manifestaciones la cacería de lagartos con fines comerciales que realizan bajo plan de manejo.

Por su parte, el Reglamento de Acceso, Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en la TCO Tacana incluye una definición bastante amplia sobre el Uso Doméstico, entendiéndose éste como:

“Uso doméstico comprende el consumo directo de recursos naturales que sirve para cubrir las necesidades básicas de la familia nuclear tacana, así como el consumo a nivel de la familia extensa, vía intercambio de productos y venta del excedente dentro o fuera de la TCO, para obtener productos básicos de consumo familiar que no se producen en las comunidades.

Las comunidades deberán identificar los recursos naturales de uso doméstico que se encuentran en peligro, para realizar un plan de manejo para mantener la potencialidad del recurso en el futuro” (CIPTA, 2008, pág. 29).

Tabla 6:
Comparación de las reglas de uso de la microzonificación (2004) y de las comunidades (2009-2010) para la zona de uso de cacería y pesca

Zona	MICROZONIFICACIÓN		REGLAS DE USO RECORDADAS POR HOMBRES Y MUJERES							
	Recomendaciones de manejo	Reglas de uso	Villa Alcira		Carmen del Emero		Villa Fátima		Tres Hermanos	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Cacería y Pesca	Estas áreas deberán estar sujetas a planes de manejo, que eviten la extinción de las especies, para lo cual deberá existir la participación comunal, quienes deberán respetar y hacer respetar los reglamentos internos.	En las áreas de cacería también se puede realizar pesca, aprovechamiento de Productos Forestales No Maderables (PFNM). Con manejo, se puede realizar ganadería extensiva, agricultura y sistemas agrosilvopastoriles (con frutales de los que también se alimentan los animales); aprovechamiento forestal maderable y turismo interesado en (...) la cacería tradicional Tacana.	Caza para sustento de la familia.	Caza.	Caza.	Caza para el sustento.	Todos los comunarios pueden cazar.	Todos los comunarios pueden cazar para el sustento.		
			Cualquiera puede pescar para consumo.	Monitoreo.	Venta local.	Manejo de cacería.	Toda la comunidad puede pescar.	Vender carne de monte pero no en demasía.		
					Usar mallas.	Pescar con límite.		Los de la comunidad pueden pescar.		
					Usar liñadas (anzuelos).	Proteger los lagos.				
Prácticas NO permitidas										
		Hacer chico. Talar madera.	Hacer chico. Turismo.	Chaqueo. Cortar madera.	Tala de árboles.	Cazar demasiado.	Caza restringida en cantidad a terceros.	Caza y pesca por terceros.		
		En las áreas de cacería no se puede realizar ganadería intensiva ni establecer reservas de fauna.			Chaqueo. Uso de dinamita.	Dejar animales muertos.	Los terceros no pueden pescar.	Pesca con malla.		
		La pesca se realiza en todos los ríos, algunos arroyos y lagunas. Estas áreas están destinadas para uso doméstico y uso comercial con planes de manejo.			Uso de barbascos.	Cazar animales que están en peligro de extinción.		Poner barbascos o dinamita en las lagunas.		
						Meter mallas.				
						Pescar peces pequeños.				

Reglas para usos con fines comerciales

En relación con el uso comercial, el mismo reglamento establece que:

“Está permitido el uso comercial de los recursos naturales siempre y cuando se aprovechen de manera sostenible, bajo planes de manejo y con los permisos correspondientes tanto de parte de la comunidad, del CIPTA y de las autoridades competentes” (CIPTA, 2008, pág. 28).

La inclusión en el reglamento de una escala comercial con fines de subsistencia (para cubrir las necesidades básicas con el dinero recibido por las ventas) permite abarcar, sin contradicción, lo señalado tanto por las mujeres de Carmen del Emero como de Tres Hermanos.

En términos de la compatibilidad con otras actividades en las zonas de cacería, la microzonificación es más permisiva que lo manifestado por las comunidades. De hecho, las únicas actividades no permitidas en las zonas de cacería son la ganadería intensiva (que implica la tala de bosques para el establecimiento de pastos cultivados) y el establecimiento de reservas de fauna, que se entienden como áreas de preservación estricta para el refugio y la reproducción de la fauna silvestre (CIPTA, 2008, pág. 26). En contraste, los comunarios y las comunarias, de manera variable entre las comunidades, manifestaron que en las zonas de cacería no estarían permitidas actividades como la agricultura (hombres y mujeres de Villa Alcira y Carmen del Emero), el corte de madera (hombres y mujeres de Carmen del Emero) e, incluso, el turismo (mujeres de Villa Alcira). Actividades que, de acuerdo a la microzonificación y el Reglamento de Acceso, Uso y Aprovechamiento, sí están permitidas mediante el manejo, en el caso de la madera, y orientado a turistas interesados en la cacería tradicional tacana, en el caso del turismo (CIPTA, 2008, pág. 28).

Respecto de las zonas destinadas a la pesca, la microzonificación y el reglamento mencionan que estas zonas son compatibles con las actividades de aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la cacería. Se acepta un nivel comercial de uso con planes de manejo. El reglamento establece la prohibición de cortar árboles en las orillas de los cuerpos de agua (CIPTA, 2008, pág. 28).

Aunque en la percepción de los comunarios y comunarias la cacería tiene mayores limitaciones que la pesca, es importante destacar que para ambas actividades ellos y ellas consideran la existencia de algunas prácticas no permitidas, tales como dejar animales muertos y cazar o pescar especies en peligro de extinción. “No se puede dejar (en el monte o en el río) los animales que están heridos” (Hombre, Villa Fátima, 5/3/2010). En relación con estos temas, el reglamento establece una veda indefinida de cacería de especies en peligro tales como el mamaco (*Crax globulosa*), la londra (*Pteronura brasiliensis*), el lobito de río (*Lontra longicaudis*) y otras especies que las comunidades pudieran sugerir; asimismo, no está permitida la cacería por diversión (CIPTA, 2008, pág. 31).

Un número mayor de comunidades indicó que para la pesca está prohibido el uso de dinamita y el barbasco. El reglamento establece que estaría permitido el uso de cierto tipo de barbasco y sólo en lugares donde no sería posible su dispersión a otros cuerpos de agua (CIPTA, 2008, págs. 31, 32). Específicamente, prohíbe el uso del barbasco de la resina del ochoó (*Hura crepitans*) y la dinamita para la pesca.

La pesca con mallas encuentra una contradicción entre lo que manifiestan los hombres de Villa Fátima y las mujeres de Tres Hermanos frente a las mujeres de Carmen del Emero. Los primeros consideran que su uso está prohibido y las segundas que más bien estaría permitido. Por su parte, el reglamento prohíbe el uso de mallas de rombo pequeño, adoptando como instrumento de referencia el reglamento de la Asociación de Pescadores de la TCO Tacana (CIPTA, 2008, pág. 31).

La prohibición de cacería y pesca por parte de terceros en la TCO enfrenta también una contradicción entre las mujeres de Villa Fátima. Ellas manifiestan que la cacería de terceros estaría permitida en pequeña cantidad, no así la pesca, y las mujeres de Tres Hermanos indican que tanto la caza como la pesca por terceros están prohibidas dentro de la TCO. Coincidiendo las mujeres de Tres Hermanos con el reglamento que establece la prohibición a los terceros para ingresar a la TCO a cazar y pescar (CIPTA, 2008, pág. 31).

En un intento por regular las relaciones entre las comunidades de la TCO respecto de la cacería y la pesca, el reglamento establece que en las distintas áreas comunales estaría permitido “cazar y pescar por personas de otras comunidades de la TCO, para el uso doméstico, siempre y cuando soliciten permiso e informen al corregidor de la comunidad” (CIPTA, 2008, pág. 30).

La agricultura, el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y maderables, la cacería y la pesca son las actividades más difundidas entre las comunidades de la TCO. Sin embargo, dependiendo de las comunidades, también existen otras zonas como las de ganadería y turismo.

Reglas sobre la ganadería

Respecto de la ganadería, bajo las categorías de zonas de pastoreo y agrosilvopastoriles, la microzonificación y el reglamento de la TCO Tacana, distinguen dos tipos: la ganadería extensiva, que se realiza en pasturas naturales y la ganadería intensiva, que se realiza en zonas agrícolas con pastos cultivados. Con relación a las zonas de ganadería extensiva, la microzonificación recomienda no sobrepasar la capacidad de carga animal y desarrollar proyectos para el mejoramiento de pastos naturales, evitando la degradación de los suelos y el control de las quemaduras que se realizan periódicamente. Entre las actividades compatibles con este tipo de zonas, se mencionan la pesca y el aprovechamiento de productos forestales no maderables. Entre las prácticas no permitidas se mencionan las siguientes: desboscar las islas de bosque que se encuentran en las áreas de sabana, realizar manejo de recursos forestales maderables o establecer reservas de fauna silvestre (CIPTA y WCS, 2009, pág. 23).

En cuanto a las zonas de ganadería intensiva, la microzonificación recomienda mantener manchas de bosque que servirán como sombra para el ganado y garantizarán la supervivencia y regeneración de las especies arbóreas, el establecimiento de sistemas agrosilvopastoriles y la agricultura experimental en camellones. Entre las actividades compatibles se menciona la cacería y cierto tipo de turismo interesado en la observación de sistemas agrosilvopastoriles. El aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la cacería deberían realizarse mediante planes de manejo. Las actividades no compatibles son el aprovechamiento forestal maderable y el establecimiento de reservas de fauna silvestre. Tampoco deberían establecerse los sistemas agrosilvopastoriles en las riberas de los arroyos y ríos que cruzan estas zonas. Finalmente, señala que se deben preservar los refugios de los animales y de las plantas, así como los sitios de valor arqueológico y cultural (CIPTA y WCS, 2009, págs. 23, 24).

Entre las comunidades entrevistadas, sólo Carmen del Emero y Tres Hermanos hicieron referencia a las zonas de ganadería extensiva, en el primer caso, e intensiva, en el segundo. Algunos aspectos que permiten explicar esta diferencia, se refieren al hecho de que en la región del Carmen del Emero existen sabanas naturales, ya que Tres Hermanos se encuentra en una zona relativamente próxima a San Buenaventura, con una concentración de comunidades vecinas y asentamientos de colonizadores, y donde el bosque secundario es dominante.

Respecto de las zonas de ganadería extensiva en Carmen del Emero, entre las prácticas recomendadas, las comunarias mencionaron la construcción de corrales y los hombres el control de las quemaduras. Entre las actividades compatibles con la ganadería extensiva, las mujeres mencionaron la cacería y la pesca, en tanto que los hombres hicieron referencia además al turismo. Entre las prácticas no permitidas, las mujeres mencionaron

el chequeo y que los terceros introduzcan su ganado, mientras que los hombres no recordaron prácticas no permitidas en este tipo de zonas (Carmen del Emero, 26/11/2009).

Si se compara lo indicado por los comunarios y comunarias con las prácticas de manejo recomendadas por la microzonificación, resulta interesante constatar las coincidencias respecto a evitar el sobrepastoreo y la mención a la construcción de potreros por parte de las mujeres, así como el control de las quemas, que fue mencionado por los hombres. En cuanto a la compatibilidad de las actividades, podría considerarse como elemento nuevo la inclusión del turismo por los hombres de Carmen del Emero. Ni los hombres ni las mujeres hicieron mención al aprovechamiento de los recursos forestales no maderables como actividad compatible con las zonas de ganadería extensiva.

Respecto de las prácticas no permitidas, ni hombres ni mujeres de Carmen del Emero hicieron referencia a la restricción del aprovechamiento de recursos forestales maderables, al desbosque de las islas de bosque, ni al establecimiento de reservas de fauna. Sin embargo, las mujeres incluyeron la prohibición de que los terceros puedan acceder a las pasturas naturales de la TCO para la cría de su ganado. Este tema, si bien no está mencionado en la microzonificación, sí lo está en el Reglamento de Acceso y Uso de los Recursos Naturales, donde de manera categórica se establece que: “Se encuentra enteramente prohibida la figura jurídica del comodato o préstamo de tierras a allegados en poblados, allegados en comunidades a terceros” (CIPTA, 2008, pág. 38).

En Tres Hermanos, con relación a la zona de ganadería intensiva, los hombres mencionaron que serían prácticas permitidas el chequeo (para la siembra de los pastos) y el aprovechamiento de la madera a través de los planes de chequeo sobre una superficie no mayor a 5 ha (Tres Hermanos, 13-14/3/2010). Por su parte, el Reglamento establece que la cantidad de hectáreas que pueden ser desboscadas para la siembra de pastos debería ser definida por cada comunidad. Por su parte, la legislación establece que los planes de chequeo, a ser autorizados por la ABT, se refieren a superficies mayores a 5 ha.

Entre las prácticas no permitidas, las mujeres consideraron que “no se puede meter turistas y no se puede cazar”. Coincidentemente con la microzonificación, los hombres señalaron que no se puede hacer planes de manejo forestal, pero además añadieron que no se puede criar ganado sin alambrar, tampoco se podría reforestar³, ni desboscar en las orillas de los arroyos y lagos. De manera relativamente diferente a lo señalado por las mujeres, quienes hicieron énfasis en que sólo los comunarios puede tener acceso a la TCO para criar ganado, los hombres mencionaron que “no pueden meter ganado ajeno sin dar a conocer a la comunidad” (Tres Hermanos, 13,14/3/2010). Esto significaría que sí podrían hacerlo si dieran a conocer su propósito a la comunidad.

Dos temas parecen ser confusos en la percepción de los comunarios y las comunarias respecto a las reglas de uso en las áreas de ganadería. La primera, como vimos, hace referencia a la posibilidad de que terceros, sea directamente o a través de otros comunarios, accedan a la TCO para la cría de ganado. “En este caso, yo creo que el socio o el comunario no puede hacer trato sin hacer conocer a la comunidad, no puede hacer un negocio sin hacer saber a la comunidad, sin hacer conocer a la autoridad o a los socios” (Hombre, Tres Hermanos, 13, 14/3/2010, E 269). El segundo tema hace referencia específicamente a la ganadería intensiva y tiene que ver, nuevamente, con los planes de chequeo. En el caso de Tres Hermanos, tuvo lugar una interesante discusión:

“Hombre: (En la zona de ganadería) no se puede hacer plan de manejo, pero en este caso es bosque alto, yo creo que se puede hacer algún aprovechamiento de madera, ¿no?”

Hombre (otro): Con un plan de chequeo, en el área de monte alto y no en el barbecho” (Hombres, Tres Hermanos, 13 – 14/3/2010. E 269).

3 “No se puede reforestar porque se lo comerían las vacas” (Hombre, Tres Hermanos, 13,14/3/2010 E 269).

Nuevamente, aparece aquí la confusión que existe entre los Planes Generales de Manejo Forestal y los Planes de Chaqueo y su relación con las diferentes zonas de uso, como también se pudo ver en párrafos anteriores en relación con las zonas de aprovechamiento forestal maderable y agricultura.

Reglas relativas a la actividad del turismo

Entre las comunidades entrevistadas, más difundida que la identificación de las zonas de ganadería, se encuentra la identificación de las zonas de turismo que fueron mencionadas por las comunidades de Villa Alcira, Carmen del Emero y Tres Hermanos. En el primer caso, la comunidad viene implementando una iniciativa de turismo; en Carmen del Emero expresa más los deseos de los comunarios y comunarias y en el caso de Tres Hermanos, la experiencia de algunos comunarios que han trabajado como guías en los centros urbanos cercanos y también han llevado turistas al área de su comunidad. Por lo tanto, el conocimiento sobre las áreas de turismo y sus reglas de acceso y uso se basa en experiencias diferentes.

Respecto a las zonas destinadas al turismo, entre las prácticas permitidas, la microzonificación señala que son compatibles la pesca y la recolección de plantas medicinales, además señala que estas prácticas permitidas podrán ser definidas por las comunidades dependiendo del tipo de atractivos que deseen mostrar, “recuperando sus prácticas tradicionales o implementando planes de manejo”. Menciona que se debe promover la conservación y el manejo de los animales del monte y de las plantas, cuidando sus refugios, así como los sitios de valor arqueológico y cultural (CIPTA y WCS, 2009, pág. 25). Asimismo, la microzonificación establece algunas prácticas no permitidas en las zonas de turismo, entre las que se debe mencionar la agricultura, la ganadería y el aprovechamiento forestal maderable (CIPTA y WCS, 2009, pág. 25).

48

En Villa Alcira, los hombres especificaron algunas prácticas de manejo recomendadas, tales como la ampliación de sendas y la identificación de más atractivos turísticos. Hombres y mujeres, tanto de Villa Alcira como de Carmen del Emero y de Tres Hermanos, coincidieron con la microzonificación, al mencionar entre las prácticas no permitidas en las zonas de turismo a la agricultura y el aprovechamiento forestal maderable. Sin embargo, a diferencia de la microzonificación, incluyeron como una práctica no permitida a la cacería (Villa Alcira, 7-9/9/2010; Carmen del Emero, 26/11/2009; Tres Hermanos, 13-14/3/2010). Los hombres de Tres Hermanos incluyeron algunas especificaciones, entre ellas, la consideración de la pesca de subsistencia como una actividad compatible con las áreas de turismo, diferenciándola de la pesca comercial que es considerada una actividad no permitida. Asimismo, precisaron que no estaría permitido el aprovechamiento forestal maderable (Tres Hermanos, 13-14/3/2010).

En este punto es importante traer a colación la experiencia de la comunidad de San Miguel, que inició un emprendimiento turístico en 2002. En la perspectiva del negocio turístico, se establecieron drásticas prohibiciones para la cacería, cuando muchos hogares dependían aún de la provisión de animales del monte para su consumo. El proceso de zonificación abrió este debate, en busca de solucionar este conflicto. Como se puede observar en la Tabla 1, se estableció la compatibilidad entre el uso de turismo y de cacería bajo condiciones de manejo.

Reglas para las reservas de fauna silvestre y servidumbres ecológicas

Las zonas de reserva de la fauna silvestre y las servidumbres ecológicas son mencionadas en la microzonificación como espacios de conservación estricta. Particularmente en las primeras no está permitida ninguna otra actividad que no sea el monitoreo o la investigación y para las segundas existen prohibiciones respecto de la tala de los árboles en las orillas de los cuerpos de agua, sea para la agricultura, la ganadería o para el aprovechamiento forestal maderable.

En la percepción de las comunidades, existen algunas actividades permitidas en las Reservas de Fauna Silvestre. Por ejemplo, para las mujeres de Villa Alcira estarían permitidas las actividades de turismo y pesca; en cambio, serían prácticas no compatibles la agricultura, el aprovechamiento forestal maderable y la cacería. Para las mujeres de Carmen del Emero estarían permitidas la recolección de frutas (o el aprovechamiento de recursos no maderables) y el turismo; las actividades no permitidas serían más bien la caza, la pesca y el aprovechamiento forestal maderable. Es notable que en ambas comunidades los hombres no recordaron las reglas relacionadas con las áreas de reserva de fauna silvestre (Villa Alcira, 7/9/2010; Carmen del Emero, 26/11/2009).

Los hombres de Villa Fátima coincidieron en señalar como actividad compatible el turismo y como prácticas no permitidas la cacería, el chaqueo y el aprovechamiento forestal maderable, pero las mujeres de esta comunidad no consideraron las zonas de reserva de fauna al igual que las mujeres de Tres Hermanos. Es más, para los hombres de Villa Fátima las reservas de fauna en realidad tienen la finalidad de ser “reservadas” para el turismo:

“Hemos dejado unas áreas de reserva, por si algún día podemos tener algún manejo de turismo porque solamente esa área es para manejo del turismo porque esos animales no se los mata, sólo son para muestra” (Hombre, Villa Fátima, 6/3/2010, E 175).

Los hombres de Tres Hermanos se aproximaron más a la definición de prácticas permitidas y no permitidas que fueron establecidas en la microzonificación, señalando que las zonas de reserva de fauna son para “cuidar y proteger”, indicando una amplia gama de actividades no permitidas como cazar, pescar o talar árboles con cualquier finalidad, sea para la agricultura o para el aprovechamiento forestal incluso con manejo (Tres Hermanos, 13-14/3/2010).

Como en el ejemplo anterior, el concepto de reserva aparece entre los comunarios en un sentido más amplio, para diversos fines:

“Para los chacos, tenemos un área de reserva de casi 500 metros de distancia para los venideros (las futuras generaciones)” (Hombre, Villa Alcira, 7/9/2009, E 54).

“Lo tenemos siempre reservado, como por ejemplo de cacería para el monitoreo, y después para el turismo, y también tenemos reservados los lagos” (Hombre, Carmen del Emero, 26/11/2009, E 140).

La comparación de las normas establecidas en la microzonificación y en el Reglamento de Acceso y Uso de los Recursos Naturales con las percepciones de los comunarios y comunarias, demuestra que no se trata de un conocimiento adquirido. De hecho, algunos de los comunarios, especialmente los recién llegados a las comunidades, no sabían cómo se habían construido dichas reglas (Villa Alcira, 7/9/2009, E 55). Sin embargo, como se ha podido demostrar, existen coincidencias notables entre lo que manifiestan los documentos y las percepciones de los comunarios y comunarias, aunque tampoco existe una coincidencia exacta. Lo que parece ser claro es la existencia de ciertos principios de los comunarios y comunarias que están expresados en los documentos de regulación. Estos principios son los que guían el pensamiento de los comunarios y comunarias y son, en realidad, los que entretienen las normas plasmadas en los documentos:

“Luego de la zonificación ha venido el reglamento, donde teníamos que hacer uso de la cacería, en el área de la cacería (por ejemplo), y no teníamos que meternos por donde sea, porque aunque haya sido de nosotros (la TCO) había que hacerlo, pero hacer el uso bien” (Hombre, Villa Fátima, 5/3/2009, E 173. Las aclaraciones entre paréntesis son nuestras).

Ámbitos de aplicación de la zonificación

Como se adelantó en párrafos anteriores, uno de los aspectos más importantes se refiere a si la zonificación fue aplicada efectivamente, en qué ámbitos y de qué manera.

Aplicación de sanciones frente a prácticas no permitidas

Un primer ámbito significativo hace referencia a la aplicación de sanciones frente a la ocurrencia de prácticas no permitidas. El Reglamento de Acceso, Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en la TCO Tacana establece tres tipos de faltas: leves, graves y muy graves, con sus respectivas sanciones. En el caso de las primeras, establece varios tipos de sanciones: la llamada de atención, el cobro de una multa de Bs. 50 o el trabajo de dos tareas (2/5 de ha) para la comunidad, un jornal de trabajo para la comunidad y reforestar diez plantines de la especie que fue destruida (CIPTA, 2008, pág. 49). Por su parte, los comunarios de Villa Fátima, consultados sobre la ocurrencia de faltas a la microzonificación o al reglamento mencionaron:

“Pregunta: En los últimos 10 años, ¿han enfrentado el problema de que algún miembro de la comunidad o alguna persona externa ha tumbado los chocolatales?”

Hombre: Siempre ha ocurrido.

Pregunta: Y ¿cómo han procedido ustedes?, ¿qué han hecho?”

Hombre: Bueno, les hemos advertido siempre, se llama la atención. Ha habido advertencias.

Pregunta: Y, ¿dieron resultado las llamadas de atención?”

Hombre: Sí, hubo buenos resultados” (Hombre, Villa Fátima, 5/3/2010, E 174).

En cuanto a las faltas graves y muy graves, el reglamento establece también una diversidad de sanciones: en caso de tratarse de un tercero, debería procederse al decomiso del producto y de las herramientas de trabajo en beneficio de la comunidad y en el caso de máxima gravedad; además del decomiso, debería procederse al registro del nombre en el CIPTA, y aplicarse una multa que debería ser establecida por el corregidor de la comunidad afectada.

Por otro lado, también se mencionan otras sanciones, como la económica, según el daño ocasionado, o el trabajo entre dos y cuatro jornales en beneficio de la comunidad, según sea el caso de faltas graves o muy graves. Sin embargo, en el último caso también se menciona como sanción “diez horas en el cepo y tres días de trabajo”. Específicamente, en relación con el chocolate, frente a una falta muy grave se menciona que se debe “pagar una arroba de chocolate para el fondo comunal” (CIPTA, 2008, págs. 49, 50).

La proliferación de sanciones en el reglamento, con diferente grado de intensidad para un mismo nivel de gravedad de las faltas, parece ser el resultado de haberse incorporado en él la mayoría, sino todas, las sanciones que se mencionaron en el nivel comunal. Refleja la dificultad de compatibilizar las sanciones entre todas las comunidades.

Un caso demostrativo de las dificultades en la aplicación de la microzonificación y el reglamento ocurrió en Carmen del Emero:

“Hombre: Ha habido un uso inadecuado y equivocado porque donde es la zona de cacao, una familia se ha puesto a cortar madera, cortaron y se fueron. Entonces hemos querido sancionar y dijeron que esto es comunalmente y que ellos trabajaban, pero se aseguró que ya no cortarían y se fueron para otro lado, se fueron a Rurrenabaque, vivieron unos tres años allá y volvieron otra vez, ahora están en el Tequeje. Claro, (pero aquella vez) se salieron y ya no siguieron cortando” (Hombre, Carmen del Emero, 26/11/2009, E 140. Las negritas y aclaraciones entre paréntesis son nuestras).

Es importante destacar el hecho de que la familia en cuestión, siendo tacana, consideraba o argumentaba que siendo la tierra de propiedad común o colectiva implicaba un acceso libre, abierto y desregulado, frente a lo cual los demás comunarios no tendrían la legitimidad para imponer una prohibición. A pesar de ello, los comunarios aseguran que habrían logrado que esta familia no siguiera cortando madera en los chocolatales.

También puede observarse que, en el cumplimiento de las normas, los comunarios distinguen entre los comunarios antiguos y los nuevos:

“... compañeros que han llegado recién no pueden saber del área de turismo, entonces ya no penetrarían como se penetraron muchos aquí también, muchos han cortado madera, hemos tenido problema también sobre eso de la cortada de madera aquí en la misma senda de turismo, eso hemos tenido con un vecino porque él era nuevo, no recordaban bien ellos (la zonificación) y se entraron” (Hombre, Villa Alcira, 7/9/2009, E 55).

En Tres Hermanos, preguntados los comunarios y comunarias sobre lo que ocurriría si alguien tumba los chocolatales, mencionaron:

“Yo creo que desde ahora para adelante ya va a tener la sanción, va a ser que hay que meterlo al cepo, porque ya vamos a construir el cepo también acá, pero primero hay que llamar la atención, el segundo es la multa y el tercero es ya el cepo o la expulsión... puede ser de la asociación de chocolateros, pero (ésta) ahorita no está funcionando” (Hombre, Tres Hermanos, 13-14/3/2010. E 269. Las aclaraciones en paréntesis son nuestras).

El testimonio refleja una percepción de lo que debería realizarse en el futuro, no el hecho de que se haya aplicado el Reglamento de Acceso, Uso y Aprovechamiento del Territorio Tacana. Sin embargo, vale la pena observar otro caso:

Pregunta: En los últimos diez años, ¿se ha dado el caso de que alguien entre a los chocolatales y los tumben?
Hombre: Sí, en este caso no lo han cortado, sino que han cosechado el área. Entraron terceros a cosechar el área.
Pregunta: Y, ¿qué hicieron ustedes?
Hombre: Nosotros los hemos pillado, hemos visto quiénes eran, yo lo he pillado haciendo la cosecha, hasta habían tumbado un palo.
Pregunta: Y, ¿qué han hecho ustedes?
Hombre: Se lo ha expulsado, no ha vuelto más porque era uno de los que vive en Eyiyoquibo (Hombre, Tres Hermanos, 13-14/3/2010. E 269. Las aclaraciones en paréntesis son nuestras).

Tipología de personas a quienes se aplican y gradaciones de las sanciones

Es importante aclarar que quienes viven en Eyiyoquibo son familias del pueblo indígena Ese Ejja, de la misma familia lingüística que los tacanas, cuya forma de asentamiento es más itinerante. Su economía está más basada en la pesca y la recolección que la de los tacanas, razón por la que son considerados por estos últimos como “menos civilizados”. Frecuentemente, los Ese Ejja recolectan en los chacos y en las áreas de uso que los tacanas consideran suyas. Si bien este hecho ocasiona molestia entre los tacanas, parecen considerar que es poco lo que pueden hacer para evitarlo. En relación a la TCO y al acceso y uso de los recursos naturales, la situación de los Ese Ejja es un tanto ambigua, pues por un lado en el nivel legal son considerados también como propietarios de la TCO, específicamente los Ese Ejja de la comunidad de Eyiyoquibo. En otros casos, como en el que se indica en el testimonio, son considerados terceros, pero una categoría especial de terceros frente a los cuales no pueden aplicarse las sanciones que se han establecido en el reglamento.

Al mismo tiempo, como se mencionó, la percepción sobre las diferencias en la regulación para los propios comunarios y para los terceros es significativa con relación a varios tipos de zonas y a diferentes recursos naturales, que se encuentra extendida en las distintas comunidades:

“Pregunta: ¿Hubo otras experiencias donde alguien haya infringido la zonificación?”

Hombre: Hubo de los lagos también, los pescadores que vinieron de Monterrey (una comunidad ubicada en la banda oriental del río Beni), también estaban cortando (madera) en el área del turismo... esos eran terceros” (Hombre, Carmen del Emero, 26/11/2010, E 140. Las aclaraciones entre paréntesis son nuestras).

“(Respecto del corte de madera) ... hemos tenido que sacarlos cuando eran otras personas porque simplemente los comunarios no hacen esas cosas, esa dañinera. A veces han sido personas que han entrado por solicitud de ellos, por cortarse un arbolito, siempre han querido abusar, entonces a esa persona se ha despedido, porque no puede venir a cometer abusos” (Hombre, Villa Fátima, 5/3/2010, E 174. Las negritas son nuestras).

La dicotomía entre “nosotros”, es decir los dueños de la TCO, quienes consideran que no hacen un uso inadecuado de los recursos naturales, y los terceros queda aún más clara en el siguiente testimonio:

“(Cuando alguien deja un animal herido o caza demasiado) se le llama la atención. Ha habido esos casos, pero entre los comunarios no ha habido ese abuso. Nosotros tenemos un reglamento para cuidar siempre los animales que están queriendo perderse, un manejo de cacería, un manejo legal. Se ha hecho el manejo, entonces el animal que estaba a punto de perderse era prohibido cazarlo más. Pero por los terceros ha habido (casos que han dejado animales muertos en el monte o que han cazado en demasía), ha pasado eso y se les ha llamado la atención, se los ha sacado de la zona.

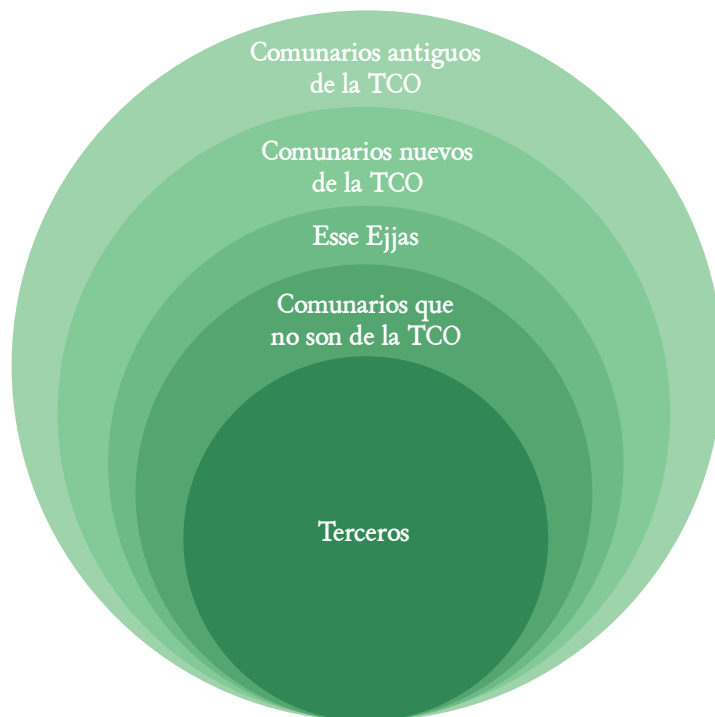
Igual, hay que pescar con límites. Nosotros hemos cuidado, hemos protegido nuestros lagos, como también se ha hecho el manejo y eso. La verdad es que harto, harto (pescado) ha habido, ahora es cuando se nota (el incremento), pero sin embargo, por encima de todo, los terceros han metido redes, han hecho lo que buena gana les ha dado, porque a veces lo descuidan a uno y se meten y esos son pues los que vacían los lagos. Ha habido decomiso de mallas, de materiales, de motores, de herramientas de pesca, pero (siguen entrando) salvo que ahora ya tienen miedo a entrarse sin autorización porque saben que si entran sin autorización se les decomisa sus herramientas de pesca todo eso. Ya han disminuido los atropellos que hacían antes; ahora, cuando quieren entrar a pescar, se apegan a la comunidad, hablan con el corregidor o con el OTB ya que ellos son los directos responsables de ver todo eso. Han disminuido bastante los abusos que hubo en la comunidad” (Hombre, Villa Fátima, 6/3/2010. E 175. Las complementaciones entre paréntesis son nuestras).

Como se verá más adelante, en el caso de los terceros ha sido necesaria la intervención de diferentes niveles de la organización indígena, e incluso del Estado, dependiendo del tipo de recurso y de la escala de la extracción.

“...otros terceros del pueblo (hacen referencia a centros urbanos) estaban entrando, a la fuerza los hemos tenido que desalojar, esos desalojos hemos hecho con el CIPTA, tanto de madera y de pesca, con los mismos del CIPTA. Los hemos llevado a los lagos y tenían unas ocho malladeras, había pacús como sardinas, el mismo presidente del CIPTA fue cuando hemos decomisado las malladeras y un motor...” (Hombre, Carmen del Emero, 26/11/2009, E 140. Las negritas son nuestras).

El tema de los decomisos, sus objetivos, los actores involucrados y los procedimientos merecen un análisis más amplio, debido a que puede considerarse que son el resultado no sólo de la zonificación sino de todo el proceso de control del territorio que implicó otras medidas adicionales. Sin embargo, lo que es importante destacar aquí es que los testimonios reflejan que las sanciones se aplican en una gradación que distingue a diferentes tipos de sujetos y este hecho podría reflejarse en el siguiente diagrama:

Gráfico 2: Sujetos y gradación en la aplicación de sanciones



La posibilidad de aplicar las sanciones es mayor en relación con los terceros y se diluye cuando se trata de los comunarios antiguos, reconocidos propietarios de la TCO. El argumento de que la propiedad es colectiva, de que todos son reconocidos como dueños de la TCO, la ausencia de jerarquías y la organización basada en las redes de parentesco, deslegitima la aplicación de sanciones en este caso. Como se vio, el caso de los Ese Ejja es un caso especial, encontrándose estos en los márgenes de toda regulación, incluso estatal. En realidad, las intenciones de los comunarios tacanas por aplicarles sanciones no son más que enunciativas.

Al mismo tiempo, como se dijo, el sistema regulatorio tropieza con la dificultad que tienen los corregidores, principales autoridades comunales, para aplicar sanciones a miembros de su propia comunidad, pudiendo tratarse, con certeza, de parientes cercanos. Por otro lado, como se vio en los testimonios, en la mayoría de las comunidades la posibilidad de que los terceros ingresen a extraer los recursos naturales de la TCO depende, más que del reglamento, de los arreglos que estos terceros puedan lograr, especialmente con las autoridades comunales. Del modo de la distribución de los beneficios dentro de la comunidad dependerá de la mayor o menor legitimidad de dichos acuerdos.

La aplicación de la microzonificación y el reglamento tiene otro ingrediente de complejidad que se refiere a la escala e intensidad de la extracción de los recursos naturales. Como se vio, si se trata de extraerlos con fines de subsistencia, incluyendo la comercialización en pequeña escala, la autorización para el acceso queda más en manos del nivel comunal y sus autoridades (Mujer, Villa Alcira, 7-8/9/2009, E 45). Sin embargo, cuando se trata de fines comerciales en mayor escala, ha sido el CIPTA, como instancia intercomunal, la que ha venido aplicando la microzonificación y el reglamento.

Aplicación de la zonificación con fines de administración de los recursos naturales

Uno de los ámbitos más importantes de esta aplicación ha sido el uso que se le ha dado a la microzonificación para asignar áreas de aprovechamiento comercial a las diferentes comunidades. Frente a la solicitud de alguna comunidad para realizar un plan de manejo, sea de productos forestales maderables o no maderables o de cacería en sucesivas oportunidades, el secretario de recursos naturales ha cumplido una secuencia de tareas que denotan un procedimiento más o menos establecido:

- 1 *“Planificación para el ingreso a un área. Con la finalidad de ubicar una nueva área forestal dentro de la TCO.*
- 2 *Coordinación con los comunarios para el ingreso al área definida (zonificada) para realizar un plan de manejo forestal.*
- 3 *Ingreso al área, para verificar y sacar puntos con el GPS.*
- 4 *Demarcación del área con el topógrafo y el ingeniero forestal.*
- 5 *Elaboración y verificación de mapas, por parte del profesional responsable, con los datos más precisos del campo.*
- 6 *Elaboración de inventarios o censos forestales en las áreas demarcadas”* (De los informes del secretario de Recursos Naturales al Directorio del CIPTA: 3/12/2002 I 156; 30/5/2003 I 191; 30/6/2003 I 197; 12/1/2004 I 241).

Debido a que la Ley Forestal, su reglamento y normas técnicas establecen la demarcación de las áreas que se proponen para realizar el manejo forestal comercial y, dentro de estas, la identificación de compartimentos a ser aprovechados anualmente, el CIPTA ha tenido que desarrollar capacidades técnicas para apoyar a las comunidades en tales tareas. Entre las actividades cumplidas regularmente por el secretario de Recursos Naturales se encuentran, por ejemplo:

“2/7/2003. Trabajo en oficina con el técnico forestal en la elaboración de documentos, como ser coordinadas y planos para el POAF (Plan Operativo Anual Forestal) de la comunidad de Macabua” (Del informe del secretario de Recursos Naturales al Directorio del CIPTA, 28/7/2003 I 203).

19/9/2003. A horas 7:00 ingreso al área de AGROFORT a verificar el área de aprovechamiento forestal de la AAA 2000 (áreas a ser aprovechadas anualmente), la cual no presenta irregularidades, respetándose semilleros y servidumbres ecológicas. Retorno a horas 6 p.m.

22/9/2003. A horas 10 a.m. viaje a Ixiamas al área de San Pedro para verificar la AAA 2001. Retorno a horas 8 p.m. a Tumupasha.

6/10/2003. Reunión con el profesional forestal de la organización, el cual ha dado a conocer los avances de la comunidad de Altamarani, muestra el documento elaborado del POAF 2003 y sus respectivos mapas.

17/10/2003. Elaboración de mapas para la agrupación AGROFORT (De los Informes del secretario de Recursos Naturales al Directorio del CIPTA, 30/9/2003, I 213; 15/10/2003, I 218).

Desarrollo de la zonificación a diferentes escalas

Estas actividades se han basado en la microzonificación y han implicado un mayor desarrollo de la misma, iniciándose un proceso de zonificación de múltiples niveles y escalas, pudiendo distinguirse:

- 1 El nivel de la TCO.
- 2 El nivel de las comunidades.

- 3 El nivel de las áreas bajo manejo de los recursos naturales. En el caso de las áreas bajo manejo forestal, la zonificación adentro de éstas contempla las áreas a ser aprovechadas anualmente (AAA) y las servidumbres ecológicas, a las que hacen referencia los informes diarios del secretario de Recursos Naturales a su directorio. Del mismo modo, en el caso del plan de manejo del lagarto, en el marco de la zonificación general de la TCO, se ha elaborado una zonificación de los cuerpos de agua a menor escala, con fines de inventario y aprovechamiento del recurso.

De lo anterior, se puede entender que la zonificación ha sido un instrumento útil para impulsar y regular el manejo de los recursos naturales con bases técnicas. Ha sido un instrumento útil para la planificación del uso del espacio y la implementación de proyectos.

Mientras, para la aplicación de las reglas de acceso, los niveles orgánicos que más han funcionado han sido el Directorio del CIPTA (nivel supracomunal) y el nivel comunal. En el uso de la microzonificación para el manejo, nuevamente ha intervenido el CIPTA (nivel supracomunal) con las organizaciones productivas de comunarios y comunarias. Algunas de estas organizaciones han sido conformadas por todos los comunarios y comunarias de una comunidad; en otros casos por grupos de usuarios y/o usuarias dentro de una comunidad, y en otros por grupos de usuarios y/o usuarias de diferentes comunidades, dependiendo del tipo de recurso.

La zonificación, el diseño y la implementación de planes y proyectos

La zonificación cobra otro sentido, más relacionado con el desarrollo o con la implementación de proyectos, como se constata en el siguiente testimonio de la comunidad de Tres Hermanos donde atribuyen a la zonificación la posibilidad de haber logrado un plan de manejo forestal:

“Pregunta: ¿Cómo fue que decidieron hacer planes de manejo, por ejemplo, el de manejo forestal aquí en la comunidad? Hombre: Es por la zonificación, para eso el área está zonificada, porque se le da cumplimiento a cada zona; está por zonas, para la agricultura, para el plan de manejo forestal, la cacería, el turismo, la ganadería, por eso se forman los proyectos porque ahí está el área para el plan de manejo que es más grande que las otras áreas, por eso se da inicio al plan de manejo” (Tres Hermanos, 13/3/2010. E 245. Las negritas son nuestras).

Por el contrario, pero en el mismo sentido, en Carmen del Emero relacionaban la evaluación de la ejecución de la zonificación con la necesidad de implementar, mediante proyectos, las diferentes zonas que se han identificado. Así, por ejemplo, ellos reclamaban el hecho de que no se había implementado un proyecto de turismo en la zona que se había definido para tal fin en su región:

“Hombre: Para que sea más efectiva (la zonificación) sería que se ejecute como debe ser, así conforme con la zonificación y el uso, estar de acuerdo plenamente todos y ejecutar en esos lugares como es debido, por ejemplo en lo futuro debe haber el turismo, debe implementarse el área de turismo, si los gringos quieren ver ciervos o quieren ver otra especie de animales, entonces no vamos a estar cazando, si así se ha consensuado con la población, digamos no tocar el área de turismo, preservar los lagos, puede ser con campamentos, unas casas para que vengan los turistas y que sea respetado por los terceros, y también los rodales (de cacao) porque siempre a los gringos, algunas veces hay que invitarles chocolate ¿no es cierto?”. (Carmen del Emero, 26/11/2009. E 131; E 176. Las complementaciones entre paréntesis son nuestras).

Por lo tanto, en relación a la zonificación, en las comunidades se observa una doble finalidad: por una parte, conservar los recursos naturales y, por otra, generar desarrollo a través de la implementación de planes de

manejo o proyectos que toman como base la zonificación.

El uso de la zonificación también fue realizado por técnicos especialistas en manejo de diferentes recursos naturales:

“Las comunidades presentan áreas de uso de los recursos donde se han identificado los cuerpos de agua con presencia de poblaciones aprovechables de lagarto, asimismo, han decidido organizarse ya sea en asociaciones de manejadores de lagartos o a través de sus autoridades comunales para el uso del recurso. Por lo tanto, con toda esta información se procederá a diseñar un plan de manejo para la conservación y aprovechamiento sustentable del lagarto (Caimán yacaré) en concordancia con la normativa nacional y departamental vigente” (Aparicio, Informe de Viaje, 18/8/2003. I 223).

Las exigencias organizativas de la zonificación

Para el Directorio del CIPTA, la zonificación implicó nuevos roles y actividades para la implementación de los proyectos y planes de manejo. Respecto a la zonificación, el CIPTA avanzó en el diseño e implementación de otros instrumentos de gestión territorial (Gráfico 1) como la reglamentación, la identificación de principios y criterios de sostenibilidad y la creación de un fondo concursable para iniciativas comunales de manejo de los recursos naturales. La zonificación también forma parte de esos instrumentos y en el caso del fondo concursable constituye un criterio para la calificación de las propuestas comunales (CIPTA - CIMTA, 2012).

A través de los informes del secretario de Recursos Naturales, se puede observar que este Directorio ha utilizado la zonificación como base para la elaboración de los planes de manejo. Como representante legal de las comunidades titulares del derecho de propiedad sobre la TCO frente al Estado, el Directorio ha tenido que jugar un triple rol: el de representación ante las instancias estatales competentes, la prestación de asistencia técnica a comunarios o grupos de usuarios en todas las fases del manejo y el ejercicio de control sobre las áreas bajo manejo.

Con relación al primer rol, en términos de sus actividades, ha significado otorgar poderes legales a los representantes de las asociaciones productivas, suscribir los instrumentos de manejo (planes generales, planes anuales e informes anuales), coadyuvar en el seguimiento a los trámites ante las instancias competentes y sostener reuniones periódicas con los representantes de dichas entidades, así como con los coordinadores de las asociaciones productivas (De los Informes del secretario de Recursos Naturales al Directorio del CIPTA, 30/5/2003, I 192; 30/6/2003, I 197; 15/10/2003, I 218; 3/11/2003. I 226).

Con relación al segundo rol, el CIPTA realizó seguimiento a los profesionales contratados por las agrupaciones, en algunos casos elaboró, a través de sus propios técnicos, los instrumentos de manejo incluyendo el seguimiento o la elaboración de inventarios, censos, mapas y confección de documentos. Asimismo, brindó apoyo a las asociaciones de productores en los procesos de comercialización y asesoramiento en relación con contratos de compra y venta de bienes y servicios (incluyendo servicios profesionales); dio seguimiento o elaboró informes anuales; y otorgó asistencia a las agrupaciones en aspectos administrativos, en convocatorias y en la promoción de audiencias públicas para el control administrativo y contable. Igualmente, hizo seguimiento a la distribución de beneficios y facilitó la solución de conflictos (De los Informes del secretario de Recursos Naturales al Directorio del CIPTA, 30/5/2003, I 192; 30/6/2003, I 197; 15/10/2003, I 218; 3/11/2003. I 226).

Respecto del tercer rol, realizó el seguimiento periódico al aprovechamiento en las zonas de uso de los recursos para verificar el cumplimiento de los planes de manejo y la verificación y seguimiento a la intromisión de terceros en las zonas de la TCO. Para ello, ha sostenido reuniones frecuentes con las autoridades estatales (De los Informes del secretario de Recursos Naturales al Directorio del CIPTA, 30/5/2003, I 192; 30/6/2003, I 197; 15/10/2003, I 218; 3/11/2003. I 226).

La intervención del CIPTA no ha sido homogénea con todas las organizaciones productivas, lo ha hecho según sus posibilidades, pero también ha desarrollado actividades de coordinación con otras instituciones y proyectos con la finalidad de complementar la asistencia técnica y el apoyo a las organizaciones productivas. De ello se han derivado otras actividades de coordinación con entidades como Wildlife Conservation Society (WCS), Proyecto de Manejo Forestal Sostenible (BOLFOR), Comprehensive Assessment Reporting Evaluation (CARE) y otras (De los informes del secretario de Recursos Naturales al Directorio del CIPTA, 3/11/2003, I 226; 15/10/2003, I 218).

Las contribuciones de Wildlife Conservation Society (WCS) al proceso de zonificación de la TCO Tacana I

En el marco del convenio interinstitucional con CIPTA, WCS ha contribuido técnica y financieramente tanto a la elaboración como a la implementación de la zonificación en la TCO.

La organización del equipo y el diseño de la metodología

WCS concibió la zonificación como parte de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la TCO Tacana con Base en el Manejo de los Recursos Naturales. De esta manera, el diseño de la metodología para la planificación incorporó el concepto de la gestión territorial.

El proceso se inició en junio de 2000 con un primer taller entre la parte técnica de WCS y representantes de las comunidades y el Directorio del CIPTA, con la finalidad de recabar ideas para el diseño de la metodología y la organización del proceso. En este taller, los representantes comunales y el Directorio del CIPTA decidieron que el trabajo debía realizarse en cada comunidad, que el equipo técnico debía estar conformado paritariamente por técnicos y técnicas profesionales y técnicos y técnicas locales miembros del CIPTA, que fueron denominados como “comunicadores”, y que el equipo técnico de profesionales debía ser interdisciplinario, constituido tanto por especialistas en ciencias sociales como en ciencias naturales (biológicas y forestales). Para la elaboración de los DRP, incluyendo la zonificación a nivel comunal, WCS propició el involucramiento también de CARE - Madidi.

Como se mencionó anteriormente, en trabajo de gabinete se diseñó una guía metodológica que incluía técnicas de investigación convencionales, como un censo demográfico y una encuesta socioeconómica, y participativas basadas en los Diagnósticos Rurales Participativos (DRP). De esta batería de técnicas metodológicas, particularmente útiles fueron los “mapeos parlantes” para el proceso de zonificación. En el caso de la TCO Tacana, los “mapas parlantes” fueron guiados por exhaustivos cuestionarios guía que posibilitaron dar cuenta de la localización y características de los asentamientos y áreas comunales, de los tipos de vegetación según los sistemas clasificatorios de las comunidades, de las áreas de uso de los recursos naturales, como la agricultura (chacos y barbechos), la ganadería, la cacería (incluyendo “barreros”, salitrales, refugios, lugares de provisión de alimento y fuentes de agua de la fauna silvestre), la pesca, la recolección de productos de la fauna silvestre (huevos y otros), la recolección de plantas y frutos, los lugares de belleza escénica con potencial para el turismo, los sitios culturales (míticos, sagrados, misteriosos) y los flujos festivos, las áreas de conflicto por la tierra y otros recursos naturales, las áreas de desastres y de refugio y estratégicos para el control de la TCO frente a las incursiones de terceros.

Los mapeos participativos fueron complementados con transectos e inventarios forestales en la primera fase de la zonificación preliminar y con estudios de suelos en la fase de la microzonificación. La guía metodológica incluía los instructivos para el uso de imágenes Landsat y de GPS para georreferenciar sitios que quedasen poco claros durante el mapeo participativo. Los materiales y equipos fueron provistos por WCS, así como el

personal técnico especializado para colaborar en este tema. Para el procesamiento de la información espacial, WCS contrató los servicios del Centro de Análisis Espacial (CAE) de la Universidad Mayor de San Andrés.

El acompañamiento técnico para elaborar la zonificación

De acuerdo al diseño metodológico aprobado por el Directorio del CIPTA, la zonificación preliminar se realizó en dos grandes fases: la primera comprende la escala comunal, en cada una de las 20 comunidades demandantes de la TCO Tacana, y la segunda comprende la escala territorial, con base en representantes comunales. Todo el Directorio del CIPTA, así como parte de los técnicos y técnicas locales, estuvo involucrado en ambas fases, dirigiendo el proceso organizativo, social y logístico. Los talleres comunales tuvieron una duración promedio de cuatro días en cada comunidad.

Al inicio del proceso, el equipo técnico se organizó manteniendo la paridad en la participación, tanto de los técnicos profesionales como de los comunicadores tacanas, emulando la organización de un equipo de fútbol. Contaba con dos coach (coordinadores), dos “capitanes” de campo que lideraban las comunicaciones con las comunidades, dos “defensores” encargados de los aspectos logísticos y dos auxiliares, constituyendo un equipo de 10 personas.

Para la fase de la zonificación a nivel territorial, el personal técnico de WCS diseñó una propuesta metodológica complementaria basada en talleres con representantes de todas las comunidades y el Directorio del CIPTA en pleno. Esta metodología revisada y complementada por el Directorio fue aplicada en marzo de 2001, con una duración de tres días.

Metodológicamente, esta fase se inició con un proceso de sensibilización e información sobre la importancia y los usos de la zonificación territorial. Para este fin, adicionalmente a su personal técnico especializado en sistemas de información geográfica y en manejo de recursos naturales por comunidades, WCS buscó el apoyo del intendente técnico de la Superintendencia Agraria, quien colaboró en este taller. Este involucramiento tenía un doble sentido; por un lado, dotar de legalidad al proceso, pero también de promover el intercambio sobre esta experiencia entre el CIPTA y la autoridad estatal.

La organización de los representantes comunales, con base en las cinco zonas de la TCO, permitió la revisión en detalle de los mapas resultantes del trabajo de campo y su corrección in situ con la participación de dichos representantes zona por zona. Esta fase requirió de un computador, imágenes de satélite en formato digital, un data display y su telón, además de una persona técnica con sólidas capacidades de manejo de los sistemas de información geográfica, pero sobretudo dotada de sensibilidad para comprender y facilitar la sistematización de los conocimientos indígenas sobre su territorio y plasmarlos de manera inmediata, y a la vista de todos, en los mapas. Así se corrigió cada una de las coberturas que constituían los mapas.

El trabajo previo de gabinete permitió identificar conflictos intercomunales en la asignación de las zonas de uso. En previsión de ello, WCS diseñó la matriz de compatibilidades de uso (Tabla 1), instrumento para la definición previa sobre las compatibilidades en el uso de las zonas. Esta matriz, llenada participativamente, antecedendo el análisis de las zonas específicas donde se presentaban los conflictos, serviría como instrumento de administración de los conflictos. De esta manera, por ejemplo, si una comunidad había designado que un área era de uso maderable y otra comunidad había propuesto que la misma sería de uso de cacería, entonces se apelaba a la tabla de compatibilidades para ver si el conflicto era resoluble a través de las compatibilidades de uso y sus condiciones. Si los usos no eran compatibles, entonces las comunidades tenían que negociar bajo el principio de preeminencia del bien colectivo, del territorio indígena y del uso más sostenible. Esto requería información y, al mismo tiempo, permitía profundizar el análisis colectivo del concepto de sostenibilidad social,

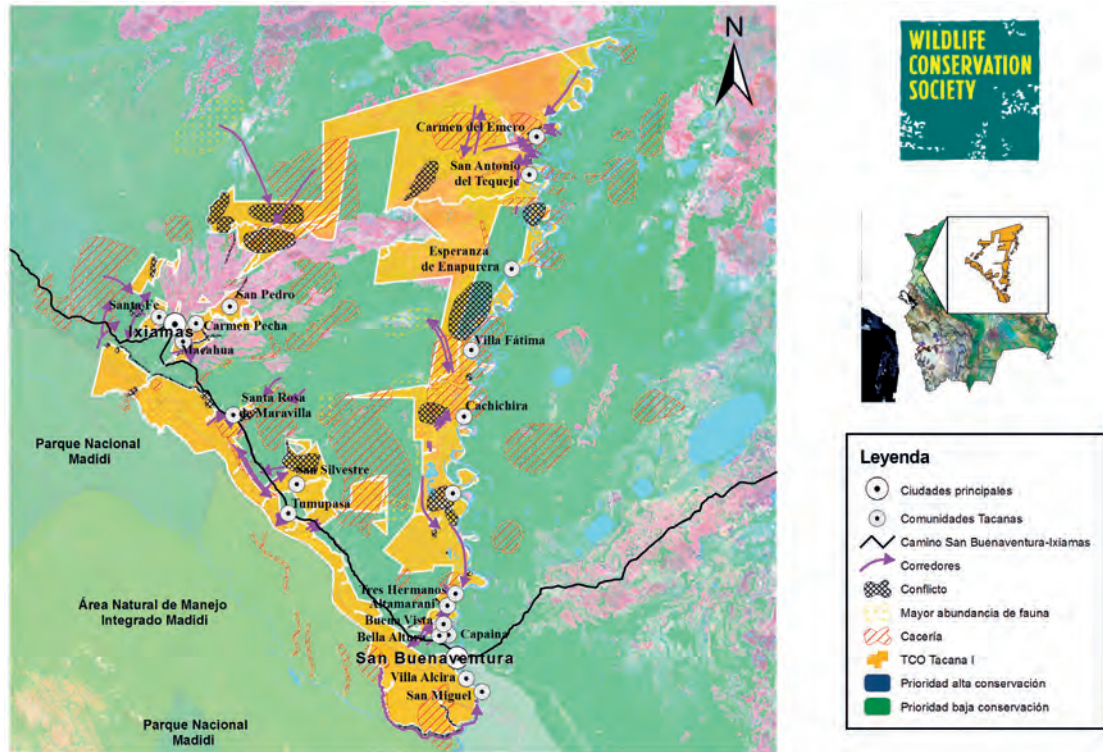
económica, ambiental y cultural, un tema que posteriormente, durante el proceso de implementación de la Estrategia de Desarrollo y Manejo de Recursos Naturales, se iría profundizando cada vez más en la TCO Tacana I.

La definición de las zonas de uso requería un insumo adicional: la consideración de los instrumentos oficiales de ordenamiento territorial, en este caso, el Plan de Uso del Suelo de la región amazónica paceña y el mapa de aptitud de la tierra a nivel nacional. Para ello, WCS obtuvo la información en formato digital y en el proceso de trabajo con los grupos de representantes comunales se fue comparando y revisando zona por zona. La identificación de las zonas, la asignación de usos compatibles y las negociaciones entre comunidades y entre zonas de la TCO generó ricos debates que fueron grabados, transcritos y posteriormente utilizados para la elaboración de la memoria técnica de la zonificación preliminar, incluyendo las recomendaciones para el manejo de las mismas.

Investigación científica para la zonificación

La cacería constituye una actividad importante para la supervivencia de las comunidades tacanas y su cultura. Asimismo, la fortaleza técnica más destacable de Wildlife Conservation Society (WCS), como su nombre lo indica, es la conservación de la vida silvestre. Una contribución importante para la zonificación y el proceso de titulación fue la identificación de corredores biológicos, asumiendo la teoría que relaciona “fuentes” con “sumideros” de la fauna silvestre. Aplicada a la región tacana, se trataba de relacionar la conservación del Parque Nacional Madidi como “fuente” y la TCO Tacana como “sumidero”. La identificación y el estudio del comportamiento de especies de fauna críticas para la población tacana permitieron identificar un conjunto de corredores que conectaban el Parque Nacional Madidi con la TCO Tacana.

Mapa 16: Corredores de fauna silvestre en la TCO Tacana I



Fuente: WCS, 30 de julio de 2012.

En un contexto donde la relación geográfica de la TCO con el Parque Nacional y Área de Manejo Integrado (PNANMI) Madidi está cortada por la presencia de propiedades de colonizadores y otros terceros, la identificación de las áreas prioritarias para la conservación de los corredores de las especies de fauna silvestre constituyó un importante criterio para la zonificación. Estos corredores coinciden con las zonas de “servidumbres ecológicas”. Asimismo, la identificación de los corredores como parte de la zonificación contribuyó a las negociaciones para la titulación de la TCO, en un intento por garantizar la provisión de fauna silvestre a las comunidades de la TCO, bajo un concepto de conservación.

La información recabada sobre el comportamiento de la fauna silvestre, la identificación de las áreas de cacería, a través del mapeo participativo, y la cuantificación de la cantidad de individuos cazados periódicamente según especies por una muestra representativa de hogares, constituyeron la base para la determinación de la superficie necesaria para la sobrevivencia y desarrollo de las comunidades tacanas en relación con el Estudio de Necesidades Espaciales durante el proceso de titulación.

La producción de los mapas y memorias

De este modo, el proceso de elaboración de la zonificación preliminar, que se había iniciado en junio de 2000, concluyó en 2001 con la producción de cinco mapas temáticos a escala 1:400.000. El primero hace referencia a la tenencia de la tierra; el segundo, a los servicios básicos y relaciones comerciales; el tercero toma en cuenta la dimensión sociocultural y las fiestas; el cuarto, considera las unidades de vegetación; y el quinto, los recursos naturales potenciales. También se elaboró un mapa de la zonificación preliminar de la TCO Tacana con su respectiva memoria técnica. Estos documentos fueron integrados, por una parte, en la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la TCO Tacana con Base en el Manejo de los Recursos Naturales, incluyendo el análisis del marco legal que respalda la zonificación preliminar de la TCO Tacana I (CIPTA y WCS, 2002); y, por otra parte, en el Reglamento de Acceso y Uso de los Recursos Naturales en el Territorio Tacana (CIPTA, 2008).

El acompañamiento en algunas negociaciones con el Estado

Especialmente entre 2001 y 2003, el personal técnico de WCS acompañó algunos procesos de negociaciones del CIPTA con el Estado, principalmente en relación con dos procesos: la priorización de polígonos para el saneamiento y la titulación de la TCO y el Estudio de Necesidades Espaciales. En el primer caso, el acompañamiento técnico consistió en el manejo de la información geográfica como insumo para la toma de decisiones de las comunidades durante las reuniones y asambleas y, al mismo tiempo, en la presentación de los resultados de dichas decisiones ante las autoridades del INRA.

A partir de 2004, el directorio del CIPTA, con el apoyo financiero de WCS, conformó su propio equipo técnico, entre ellos un técnico geodesta. Con la transferencia de la información espacial de WCS al CIPTA, se inició un proceso crecientemente autónomo de administración de la zonificación. Sin embargo, WCS continuó nutriéndolo con información de sus investigaciones en la TCO.

El apoyo al manejo de los recursos naturales con base en la zonificación

En el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la TCO Tacana con Base en el Manejo de los Recursos Naturales, WCS apoyó la constitución de un fondo concursable que, administrado por el CIPTA, estaba orientado a promover iniciativas comunales de manejo de los recursos naturales. De esta manera, la zonificación se convertiría en una base fundamental para la formulación, aprobación e implementación de las propuestas comunales. Este factor reforzaría la comprensión de la utilidad de la zonificación como instrumento para la gestión territorial. El monitoreo de la cacería en relación con la zonificación y del uso de las diferentes zonas, cuyos resultados se presentan en el siguiente capítulo, así como la presente sistematización de la experiencia, constituyen otras contribuciones de WCS a este proceso.

Situación final del proceso de zonificación

En anteriores párrafos hemos sistematizado la experiencia de la zonificación partiendo de los desafíos que se quería enfrentar inicialmente; se ha analizado el proceso de elaboración de la zonificación y de su implementación. El análisis de esta última fase se ha basado tanto en la evaluación de los conocimientos como en la implementación de las zonas de uso con énfasis en el nivel comunal. En el nivel supracomunal o territorial, se han analizado los ámbitos y procedimientos que se utilizaron en la implementación de la zonificación, así como los esfuerzos que fueron requeridos por parte del Directorio del CIPTA y las contribuciones técnicas y financieras de WCS al proceso.

El análisis requiere complementarse con una visión de la situación final de la implementación de la zonificación. Para ello, tomaremos los resultados del proceso de monitoreo de la cacería que, con el apoyo de WCS, realizaron cinco comunidades ribereñas, entre 2001 y 2008, y la comparación de la microzonificación con los resultados de un nuevo proceso de mapeo con las 20 comunidades de la TCO, que se realizó entre 2011 y 2012, para la elaboración de un segundo documento de planificación estratégica para la Gestión del Territorio Indígena Tacana (2015-2025).

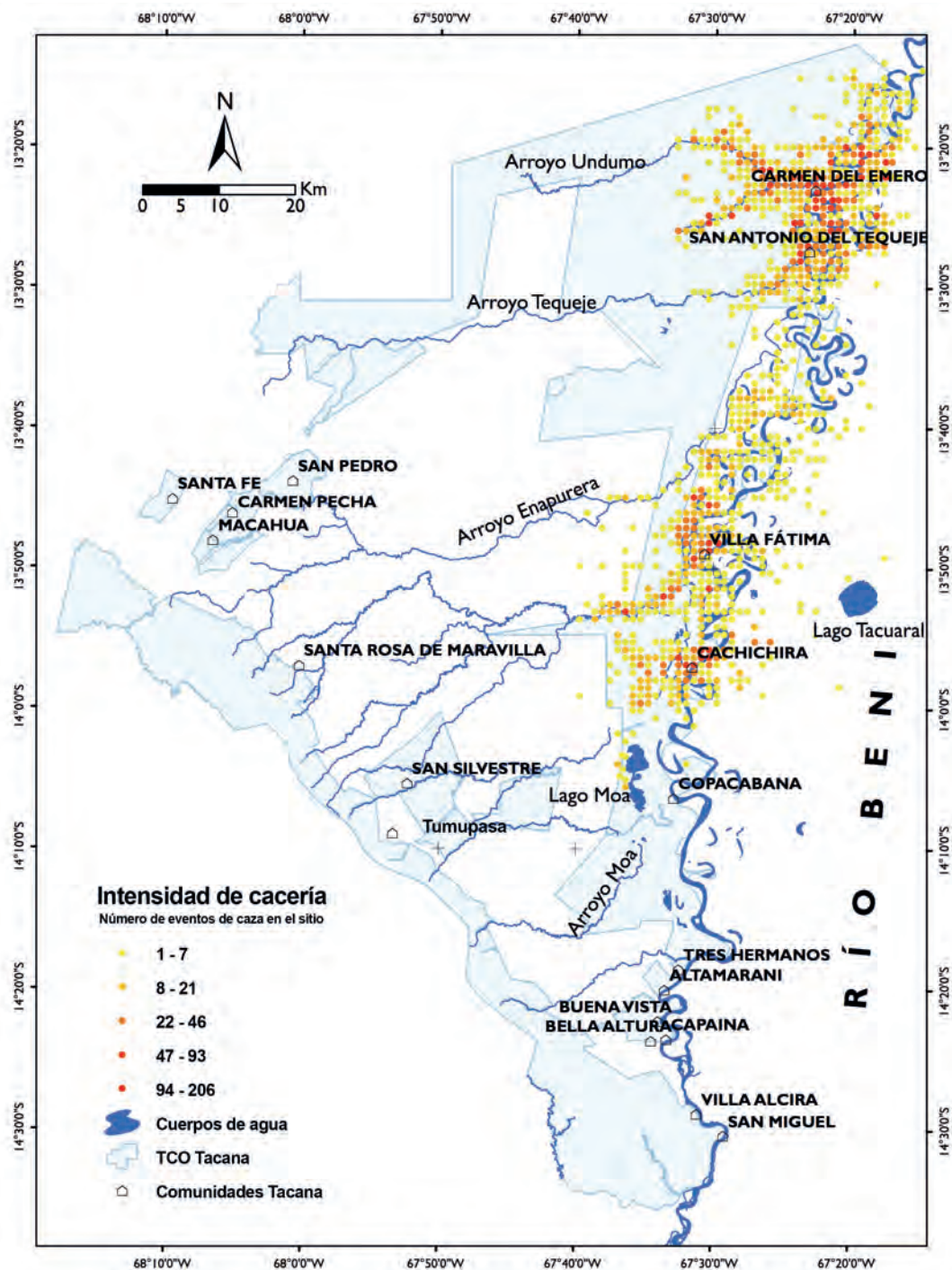
El automonitoreo de cacería que, entre 2001 y 2008, llevaron a cabo los cazadores de las comunidades de Carmen del Emero, San Antonio de Tequeje, Esperanza de Enapurera, Cachichira y Villa Fátima, permite una aproximación más detallada y precisa de los sitios donde se realizaron eventos de cacería.



Foto: Eleanor Briggs, WCS

Mapa 17:

Sitios de cacería georreferenciados a partir del monitoreo de eventos de cacería (2001-2008)



La distribución de estos sitios de cacería en el Mapa 17, según la microzonificación del Mapa 4, mostró los siguientes resultados:

Zona	Porcentaje de registros de caza
Fuera de zonas de la microzonificación	38,6
Sin georreferencia	28,0
Agrícola	7,3
Forestal maderable	6,8
Forestal no maderable	6,3
Ganadería extensiva	3,9
Cacería	3,8
Ganadería intensiva	2,0
Turismo	1,4
Servidumbre	0,6
Cacería/forestal maderable	0,5
Agrosilvopastoril	0,4
Reserva	0,4
Total	100

(CIPTA - WCS, 2011).

Por una parte, los resultados anteriores ratifican el hecho de que: a) el proceso de ajuste de la zonificación preliminar en las áreas tituladas, a través de la microzonificación, afectó fundamentalmente a las áreas de cacería, quedando fuera de la titulación la mayor parte de las mismas; b) a pesar de los ajustes realizados en la microzonificación, la práctica de la cacería continuó, por lo menos hasta 2008, en las áreas que no fueron tituladas a favor de las comunidades tacanas; c) la cacería se realiza también en áreas destinadas a otros usos que, de acuerdo con la microzonificación, son compatibles con la cacería, como la agricultura y el aprovechamiento forestal de recursos maderables y no maderables, demostrando ser la actividad más extensiva; d) se sugiere que la cacería se realiza simultáneamente a otras actividades económicas, como la agricultura, el aprovechamiento forestal maderable, etc.; y e) las zonas destinadas a las reservas de fauna silvestre están siendo respetadas por los cazadores tacanas.

Lo anterior refuerza el análisis de las deficiencias de los Estudios de Necesidades Espaciales relacionados con los Pueblos Indígenas de las Tierras Bajas, que no consideran la actividad de la cacería como parte de los sistemas de producción y reproducción económica, social y cultural de dichos pueblos, y por tanto, no es incluida en la determinación de las superficies necesarias y tierras adecuadas. La no inclusión de estas áreas

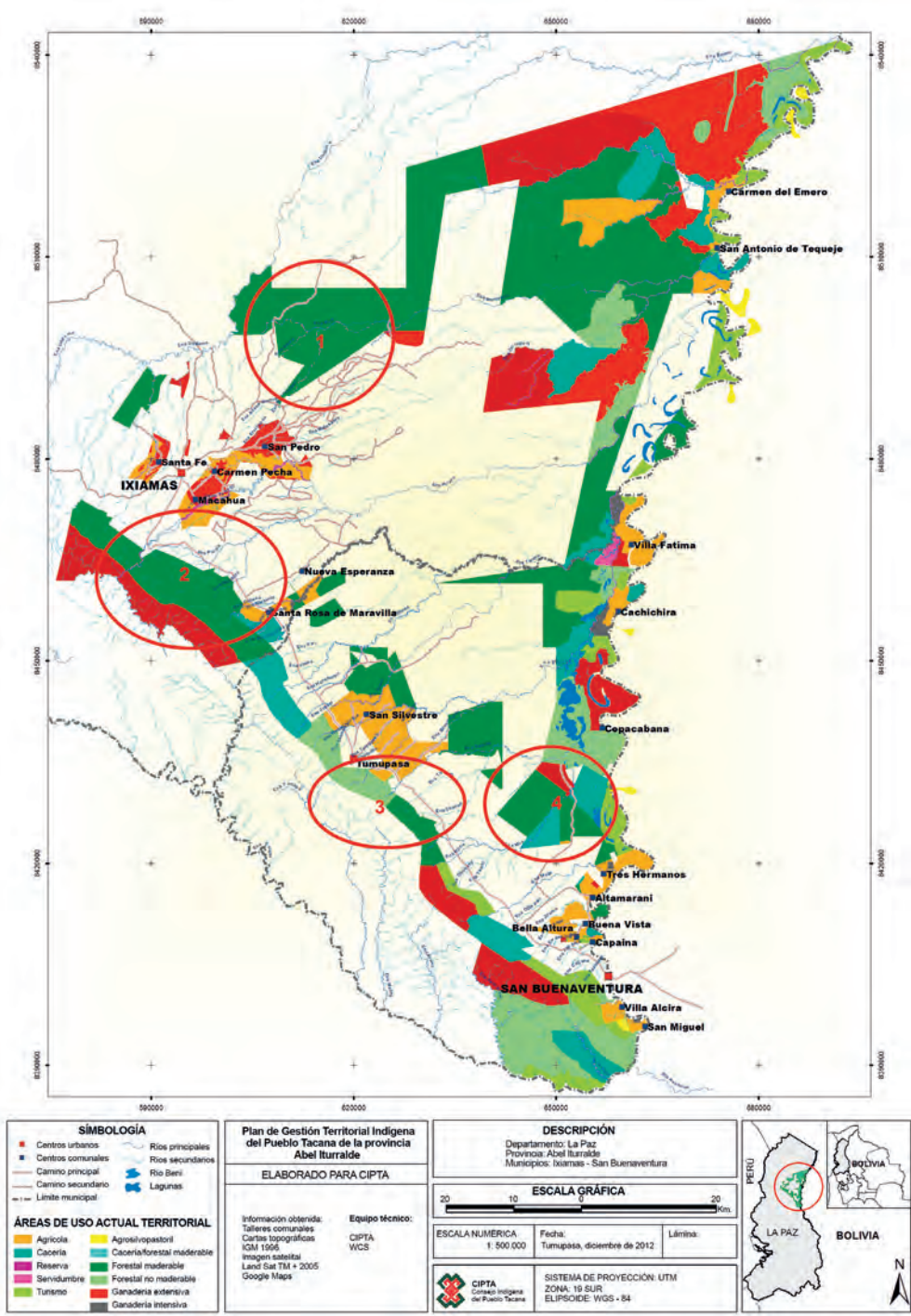
en la identificación de las necesidades espaciales restringe los medios de vida de las comunidades e implica dificultades adicionales para la gestión territorial.

Por otra parte, los resultados muestran que los procesos de zonificación, además de ser participativos, requieren incluir sistemas de automonitoreo de las actividades de uso de los recursos naturales en vistas de su ajuste periódico y afinamiento. La réplica del proceso de mapeo participativo por cada una de las veinte comunidades de la TCO Tacana I, once años después de la zonificación preliminar, permite constatar persistencias y también algunos cambios en las zonas de uso de los recursos naturales.



Foto: Eleanor Briggs

Mapa 18:
 Cambios en las zonas de uso (2012)



Fuente: (CIPTA - CIMTA, 2014).

La comparación entre el Mapa 4: Microzonificación o plan de ordenamiento predial de la TCO Tacana I y el mapeo de las áreas de uso en 2012 (Mapa 18) muestra que muchas zonas de uso se han mantenido constantes con referencia a la microzonificación. Sin embargo, cuatro áreas muestran también cambios: el Área 1 indica la conversión de una zona definida por la microzonificación para la cacería y el aprovechamiento forestal maderable a una zona de uso predominantemente forestal maderable; el Área 2, definida como zona de turismo fue cambiada a un uso forestal maderable; el Área 3, destinada a área de cacería fue modificada por una zona de turismo; y el Área 4, una zona forestal maderable que fue recortada para un reordenamiento e inclusión de una zona de uso de cacería y forestal maderable. A excepción de esta última, se observa una tendencia a convertir áreas de cacería hacia usos más comerciales, como el forestal maderable y el turismo.

Conclusiones

La experiencia del CIPTA demuestra que la zonificación constituye un instrumento fundamental para la Gestión Territorial Indígena, entre otros también importantes, como la organización, la planificación, la reglamentación, el establecimiento de principios y criterios de sostenibilidad, la gestión de planes y proyectos, la administración, la comunicación y la evaluación y monitoreo. Sin embargo, la zonificación es el instrumento mediante el cual se sientan las bases del ordenamiento y manejo del espacio, tomando en consideración la vocación de las tierras y la capacidad de los ecosistemas, sobre el que descansan los demás instrumentos de la gestión.

En tal sentido, su implementación ha sido útil en diversos ámbitos, algunos inicialmente programados y otros que se dieron sobre la marcha. Otros objetivos que fueron planificados no se pudieron cumplir. La función principal que cumplió la zonificación ha sido la de contribuir al ordenamiento y regulación del acceso y uso de los recursos naturales de la TCO sobre la base de las prácticas comunales y sus expectativas, proporcionando un instrumento de primer orden para el fortalecimiento de la gobernanza en el territorio indígena. Sin embargo, el cumplimiento de la zonificación implica, a su vez, un sistema de organización con ciertas fortalezas tanto de autoridad como de capacidades técnicas y logísticas y de reconocimiento y respeto estatal.

Como se vio, la zonificación se constituyó en un instrumento útil para la administración de conflictos, especialmente en la fase de gestión por la titulación de la TCO. Además, en un contexto de alta conflictividad por el proceso de saneamiento de las tierras, coadyuvó en posicionar positivamente al CIPTA con relación a otros actores sociales de la región.

En el ámbito de la gestión de proyectos y programas, la zonificación fue utilizada para asignar áreas a las comunidades y grupos de usuarios y usuarias de los recursos naturales, generando un proceso ordenado de desarrollo de iniciativas productivas basadas en el manejo de los recursos naturales. Asimismo, la zonificación se estableció como un criterio para la calificación y evaluación de proyectos y planes de las comunidades.

Con consecuencias negativas, tanto para los medios de vida de las comunidades tacanas como para la gestión territorial, la zonificación no fue considerada como un medio válido para la determinación de las necesidades espaciales por el Estado. De esta manera, zonas de uso fundamentales, como son las de cacería, quedaron fuera de los polígonos de la titulación.

La adecuación del proceso de zonificación preliminar, primero a los polígonos del saneamiento de tierras y luego a las Normas Técnicas de Elaboración de Planes de Ordenamiento Predial, implicó ajustar las zonas de uso en términos de superficie, ubicación y forma, generándose distorsiones que derivan del encasillamiento a procedimientos técnicos rígidos y categorías de uso que no reflejan las prácticas de acceso y uso de las comunidades indígenas de la Amazonía, tal el caso de las comunidades tacanas. Finalmente, a pesar del esfuerzo de ajuste, no se logró que la microzonificación se aprobara como un Plan de Ordenamiento Predial, que el CIPTA buscaba para reforzar su derecho propietario sobre la TCO Tacana I.

Hasta 2012, año en que se hizo la evaluación en campo para esta sistematización, la zonificación era reconocida y respetada no sólo entre los dirigentes del CIPTA, sino también en las bases comunales. Expresa el uso que realizan las comunidades y sus expectativas de uso y aprovechamiento. Al ser una expresión del uso que realizan las comunidades y de sus expectativas, las zonas, sus reglas y compatibilidades, hoy por hoy, forman parte del conocimiento y la práctica de las comunidades. Asimismo, se encuentra ampliamente difundida y comprendida su naturaleza y objetivo como instrumento de ordenación del espacio y regulación del uso según la vocación de las tierras y capacidades de los ecosistemas.

Las comunidades muestran claridad en cuanto a las zonas de uso y aprovechamiento en sus áreas comunales, no tanto así en el nivel de la TCO. Ello demuestra el rol fundamental de la estructura orgánica del CIPTA que articula tanto el nivel comunal con el supracomunal, a través de las asambleas, consejo de corregidores y el Directorio. La zonificación de la TCO se ha desarrollado coherentemente a diferentes escalas: a nivel de la TCO, de las áreas comunales y de las áreas bajo manejo, con responsabilidades orgánicas para cada nivel, generando un sistema de gobernanza para el manejo de los recursos naturales en la TCO Tacana.

La aplicación de sanciones sobre el uso de los recursos naturales se ha referido mayormente a los terceros; por tanto, el cumplimiento de la zonificación está librado al conocimiento y a la práctica de los comunarios, aunque existe un sistema de monitoreo sobre el cumplimiento o no de la zonificación en la TCO Tacana I. En palabras de los comunarios, se requeriría un acompañamiento más cercano, por parte del Directorio del CIPTA, en la aplicación de la zonificación en el nivel comunal.

Por otro lado, como se mencionó, el proceso de zonificación tomó en cuenta tanto los usos actuales como los usos potenciales. La determinación de las zonas para usos potenciales se basó en las expectativas de los comunarios y comunarias. Si bien muchas áreas de uso potencial están en proceso de implementación, otras áreas no se han podido implementar, como por ejemplo, algunas zonas de uso turístico más alejadas del principal centro turístico de Rurrenabaque o áreas de manejo forestal, especialmente entre las comunidades ribereñas. Esta situación genera algunos reclamos de estas comunidades ante el CIPTA.

Finalmente, un problema no resuelto en la zonificación se refiere al uso de recursos, particularmente de la cacería que realizan las comunidades de la TCO Tacana I en la ribera oriental del río Beni y viceversa. Del mismo modo, con la reversión de las concesiones forestales al Estado y su consiguiente distribución entre indígenas y campesinos, no es seguro que las comunidades tacanas puedan continuar accediendo a estas áreas de uso tradicional.

Lecciones aprendidas

- 1 La implementación efectiva de la zonificación depende de su grado de legitimidad y ésta de que la metodología de su elaboración sea ampliamente participativa y de abajo hacia arriba, en un proceso con fases de concertación que se inicia entre comunarios y comunarias de cada comunidad, entre comunidades próximas por subregiones de la TCO y entre todas las comunidades a nivel del conjunto de la TCO. También depende de su legalidad ante el Estado, enmarcándose en los planes nacionales y departamentales de uso del suelo. De esta manera, la zonificación es incuestionable.
- 2 Una matriz de compatibilidad de usos de la tierra es un instrumento que, consensuado entre los representantes comunales, permite la asignación de usos a las áreas, la evaluación del uso actual, la proyección de los usos cuidando que las actividades que se proponen sean compatibles entre sí. Ayuda a la concertación entre las comunidades y a la toma de decisiones al asignar los usos más recomendables según la vocación de cada tipo de área.
- 3 La zonificación entre los pueblos indígenas no expresa un conocimiento adquirido sino la representación de las prácticas cotidianas de acceso y uso de los recursos naturales, así como sus expectativas de uso. En este sentido, la zonificación requiere ser un instrumento flexible. Esta flexibilidad está dada por las compatibilidades entre los usos de los recursos. A pesar de ello, la práctica corriente de traslados de las comunidades, tan notable en los sistemas de asentamiento de los pueblos indígenas amazónicos, exige que las zonificaciones sean actualizadas con relativa frecuencia; de esa manera, ayudan a resolver los conflictos que se suscitan por el acceso y uso de recursos cada vez más escasos y delimitados por los procesos de titulación de la tierra.
- 4 Si bien la zonificación expresa las prácticas de uso y acceso de los recursos naturales en el nivel comunal, la aplicación efectiva de la zonificación a nivel territorial requiere niveles orgánicos supracomunales fortalecidos, como son las asambleas, el encuentro de corregidores y el Directorio del CIPTA, indispensables para asegurar la coherencia del manejo a nivel territorial.
- 5 La zonificación con sus reglas de uso y acceso, cuando hacen referencia a las prácticas comunales y sus expectativas, son comprensibles y su conocimiento por los comunarios y comunarias es destacable. Sin embargo, cuando aluden a normas estatales como diferentes tipos de planes de manejo para zonas diferentes, requieren información y clarificación adicional. Por ejemplo, la diferencia entre planes de manejo forestal y planes de chequeo que se refieren a zonas de uso forestal y zonas agrícolas, respectivamente, terminan siendo confusos o se prestan a interpretaciones no siempre beneficiosas para el manejo integral de la TCO. Profundizar en el análisis y la discusión sobre las razones de las normas es una tarea permanente.
- 6 La zonificación de las tierras indígenas requiere un importante apoyo técnico, financiero e institucional, así como estrategias de transferencia de capacidades a las organizaciones matrices para que su administración y ajustes sean crecientemente autónomos y sostenibles. Este proceso de fortalecimiento organizativo precisa estrategias adicionales para asegurar el financiamiento para la capacitación y contratación del personal técnico, el mantenimiento de equipos y la alimentación constante de las bases de datos espaciales y no espaciales, así como para el monitoreo de su implementación.

“Se requiere reforzar los compromisos entre el Directorio del CIPTA, las autoridades comunales, los comunarios y las asociaciones productivas. Establecer que los compromisos son muy serios, incluso formalizarlos ante Notario de Fe Pública si es necesario, sobre la base de que la TCO es una propiedad colectiva que se basa en reglas consensuadas que se tienen que cumplir” (Antonio Fessy, Taller sobre Lecciones Aprendidas, Tumupasha 7-8/6/ 2011).

“La zonificación y otros instrumentos de la gestión territorial indígena requieren reconocimiento y respeto por parte de las autoridades estatales, para darles fortaleza. Por ejemplo, la Superintendencia Forestal, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) o la Dirección General de la Biodiversidad (DGB) u otra instancia, imprescindiblemente tiene que reconocer que en la TCO existe una zonificación y una reglamentación para el acceso y uso; ese reconocimiento no tiene que ser sólo formal, debe ser real y considerado por cada uno de los empleados públicos, aunque éstos sean cambiados” (Antonio Fessy y Guido Zúñiga, Taller de Lecciones Aprendidas, Tumupasha, 7-8/6/ 2011).

“La zonificación requiere que nuestra organización cuente con un muy buen brazo técnico, que esté apoyando a los dirigentes en el seguimiento constante y los medios logísticos necesarios” (Antonio Fessy, Taller de Lecciones Aprendidas, Tumupasha, 7-8/6/ 2011).

“El cumplimiento de la zonificación requiere un seguimiento continuo de nuestra organización matriz, del Directorio del CIPTA, porque en representación nuestra es responsable ante el Estado del manejo de los recursos naturales que se realiza en nuestro territorio. Este seguimiento es necesario para evitar especialmente que los grupos económicos o asociaciones productivas tomen acciones rompiendo el concepto del territorio, en el sentido que el territorio es uno solo y es de todos” (Robert Cartagena, Taller de Lecciones Aprendidas, Tumupasha, 7-8/6/ 2011).

Bibliografía

CIPTA - CIMTA. (2012). Manual de Administración y Manejo de Fondos. Tumupasa.

CIPTA - CIMTA. (2014). Plan de Gestión Territorial Indígena del Pueblo Tacana. Kema Ejudes'a Jakuastas'iatí S'aida Enime 2015 - 2025. Tumupasa: CIPTA - CIMTA - WCS.

CIPTA - WCS. (2011). Estado actual, prioridades de manejo, conservación y monitoreo de la fauna silvestre en la TCO Tacana. La Paz: Documento de trabajo (no publicado).

CIPTA. (2008). Reglamento de Acceso, Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables del Territorio Indígena Takana. La Paz: CIPTA.

CIPTA y WCS. (2000). Diagnóstico Participativo de la Comunidad de Villa Fátima. Tumupasa.

CIPTA y WCS. (2000 b). Diagnóstico Participativo de la Comunidad de Villa Alcira.

CIPTA y WCS. (2000 f). Diagnóstico Rural Participativo de la Comunidad de Carmen del Emero. La Paz: Inédito.

CIPTA y WCS. (2002). Estrategia de Desarrollo Sostenible de la TCO - Tacana con Base en el Manejo de los Recursos Naturales (2001 - 2005). La Paz: Talleres Gráficos Hisbol SRL.

CIPTA y WCS. (2009). Plan de Ordenamiento Predial. Territorio Indígena Tacana. TCO Tacana 1. La Paz.

Consultores Galindo. (1999). Zonificación Agroecológica y Propuesta Técnica del Plan de Uso del Suelo de la Región Amazónica del Departamento de La Paz. La Paz: EUROCONSULT.

D'Orbigny, A. ([1845], 1992). Descripción Geográfica, Histórica y Estadística de Bolivia. Santa Cruz: Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Lara, K. ([2001 - 2002] 2003). Vamos de Cacería. El acceso al espacio y la distribución de la carne de monte en las comunidades tacana de Tumupasha y San Silvestre. Trinidad: Tesis para optar al grado de Maestría. Universidad de La Cordillera.

Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente. (1997). Resolución Ministerial 130/97. Normas Técnicas sobre Planes de Ordenamiento Predial. La Paz.

República de Bolivia. (1996). Ley Forestal No. 1700.

República de Bolivia. (1997). Ley No. 1715 Del Servicio Nacional de Reforma Agraria. Santa Cruz: BOLFOR.

República de Bolivia. (2000). Reglamento de la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria. Decreto Supremo No. 25763 de 5 de Mayo de 2000. Gaceta Oficial de Bolivia.

